

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 1 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	



UNIVERSIDAD DE CUENCA

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Ing. Fernando Calle Ramírez	Coordinador Salud y Seguridad Ocupacional		20/06/2022
Revisó	Arq. María Augusta Hermida Palacios	Rectora		
Aprobó	H. Consejo Universitario			26/07/2022

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 2 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece los deberes primordiales del Estado, y en su numeral 1 menciona que el Estado garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Que el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir”.

Que el artículo 226 de la Constitución de la República dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”.

Que el artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios, numeral 5: “Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”; y numeral 6: “Toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la ley”.

Que el artículo 332 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará el respeto a los derechos reproductivos de las personas trabajadoras, lo que incluye la eliminación de riesgos laborales que afecten la salud reproductiva, el acceso y estabilidad en el empleo sin limitaciones por embarazo o número de hijas e hijos, derechos de maternidad, lactancia y el derecho a licencia por paternidad.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 3 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde:
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	26 de julio de 2022

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”.

Que el artículo 11 de la Decisión Nro. 584 del Instrumento Andino de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en lo relacionado con la gestión de la seguridad y salud en los centros de trabajo, obligaciones de los empleadores, determina que en todo lugar de trabajo se deben tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales, las cuales deben basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial.

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) la libertad para gestionar sus procesos internos”.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 4 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

Que el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece los derechos de los servidores públicos y, en su literal l), menciona el desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

Que el artículo 434 del Código del Trabajo establece que, en todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuente con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Empleo por medio de la Dirección Regional del Trabajo un reglamento de higiene y seguridad que será renovado cada dos años.

Que el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone: “Son atribuciones del Consejo Universitario: b) aprobar y expedir los reglamentos y normas de carácter general, que regulen el régimen académico y administrativo del plantel”.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

Resuelve:
Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

- 1. Registro Único de Contribuyentes (RUC):** 0160001240001
- 2. Razón social:** Universidad de Cuenca
- 3. Actividad económica:** educación de tercer nivel, destinado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión. Corresponden a este nivel, el grado de licenciado y los títulos profesionales universitarios o politécnicos, que son equivalentes, incluidas las actividades de escuelas.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 5 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

4. Tamaño de la institución (hasta la presente fecha):

Administrativos:	393
Docentes:	1086
Trabajadores:	181

- Hasta la fecha de aprobación de este instrumento.

5. Centros de Trabajo y Direcciones: La Universidad de Cuenca está conformada por las siguientes dependencias:

- 5.1 Campus Central, avenida 12 de Abril y Agustín Cueva
- 5.2 Campus El Paraíso, avenida El Paraíso
- 5.3 Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, calle Tarqui y Sangurima
- 5.4 Campus Yanuncay, avenida 12 de Octubre y Autopista
- 5.5 Edificio Facultad de Jurisprudencia, espacios de Vinculación con la Colectividad, calle Larga y Borrero
- 5.6 Campus Balzay, calle Víctor Albornoz y Avenida de los Cerezos
- 5.7 Unidad de Cultura, avenida 12 de Abril y Fray Vicente Solano
- 5.8 Campus Huayna Cápac, avenida Huayna Cápac y la República
- 5.9 Tecnológico de Ciencias Químicas, calle Lorenzo Piedra y Alfonso Cordero
- 5.10 Granja de Nero
- 5.11 Granja de Irquis
- 5.12 Granja El Romeral

OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Objetivo

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad tiene por objetivo:

- a) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de higiene y seguridad en el trabajo a todos sus servidores.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 6 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- b) Definir programas y acciones en temas generales y específicos que tengan como finalidad la promoción de la salud de los servidores y la prevención de los riesgos de trabajo.
- c) Integrar la gestión de la higiene y seguridad en el trabajo a la gestión integral de la institución.
- d) Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- e) Proporcionar condiciones seguras a los servidores para el desarrollo de las actividades.
- f) Capacitar permanentemente a los servidores sobre la prevención de los riesgos laborales.
- g) Fomentar una cultura de seguridad y salud en la Universidad de Cuenca.
- h) Generar hábitos de cuidado y prevención en los integrantes de la comunidad universitaria.

Ámbito de aplicación

El alcance del presente Reglamento de Higiene y Seguridad aplica a todos los servidores (trabajadores, empleados y docentes) que laboran en los diferentes centros de trabajo de la Universidad de Cuenca, así como a usuarios externos que ingresen o tengan vínculo con la comunidad universitaria.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Universidad de Cuenca, cuya actividad principal es la educación de tercer nivel, como política de seguridad y salud en el trabajo, asume el compromiso de:

- a) Cumplir con la legislación vigente aplicable a seguridad y salud en el trabajo.
- b) Gestionar la prevención de los riesgos laborales que puedan causar perjuicio y daño a la salud de los servidores, abordando tales riesgos en la medida de lo posible, en su origen, en el medio o finalmente en el servidor.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 7 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- c) Promover una cultura basada en el compromiso con la seguridad y la salud, mediante la continua capacitación y formación en temas relacionados con la seguridad y salud laboral.
- d) Mejorar continuamente en materia de seguridad y salud ocupacional.
- e) Proporcionar un ambiente laboral que, en materia de seguridad y salud en el trabajo, se oriente a mejorar el bienestar de los servidores.
- f) Asignar los recursos humanos, económicos, financieros o de otra índole, necesarios para llevar a cabo la ejecución de los planes y programas propuestos en materia de seguridad y salud.
- g) Socializar la presente política y reglamento de higiene y seguridad a todos los servidores y demás partes interesadas.

María Augusta Hermida Palacios
1705811691

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

1.1. Obligaciones generales del empleador

Artículo 1.- En la Universidad de Cuenca, se tomarán medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales para lo cual el empleador tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas del presente Reglamento y todas aquellas que guarden coherencia en materia de seguridad y salud ocupacional.
- b) Formular la política institucional y hacerla conocer a todo el personal.
- c) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 8 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- d) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el servidor, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador debe entregar gratuitamente al personal de acuerdo con el puesto de trabajo todos los implementos necesarios para su ejecución, uniformes, herramientas y equipos de protección personal.
- e) Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el servidor.
- f) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los servidores.
- g) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes.
- h) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo con el propósito de identificar las causas que lo originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares.
- i) Informar a los servidores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos.
- j) Establecer los mecanismos requeridos para garantizar que aquellos servidores que hayan recibido la capacitación adecuada puedan llevar a cabo actividades consideradas peligrosas o acceder a las áreas de alto riesgo.
- k) Designar, según el número de servidores y la naturaleza de sus actividades, un servidor delegado de seguridad, un comité de seguridad y salud; además debe establecerse un servicio de salud.
- l) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades y limitaciones de los servidores, en función de su estado de salud física y mental, la ergonomía y riesgos psicosociales ocupacionales.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 9 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- m) Formar en materia de prevención de riesgos al personal de la institución con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios a través de cursos regulares y periódicos.
- n) Programar y vigilar que los servidores se sometan a los exámenes médicos preocupacionales, posocupacionales, periódicos anuales y de reintegro laboral, acorde con los riesgos a los que están expuestos en sus actividades.
- o) Mantener en el lugar de trabajo un botiquín con los elementos indispensables para la prestación de primeros auxilios.
- p) Instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores y contingencias de fuerza mayor.
- q) Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
- r) Proveer a los servidores de un ejemplar del presente Reglamento y dejar constancia de dicha entrega.
- s) Entregar gratuitamente a sus servidores ropa adecuada para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.
- t) Disponer de lugares comunes que se encuentren con una infraestructura adecuada (veredas, camineras, áreas verdes, parqueaderos, etc.).

1.2 Obligaciones generales y derechos de los trabajadores

Artículo 2.- Los servidores de la Universidad de Cuenca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y demás normas legales vigentes en materia de seguridad y salud ocupacional, así como con las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por el IESS y el Ministerio de Trabajo.
- b) Usar correctamente los instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección individual y colectiva, incluyendo la ropa de trabajo.
- c) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados o capacitados.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 10 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- d) Informar a su jefe inmediato superior cualquier situación de trabajo que entrañe, a su juicio y por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los servidores.
- e) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera, con la identificación de causas que ayuden al esclarecimiento que originó el siniestro.
- f) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás servidores que dependan de ellos durante el desarrollo de sus labores.
- g) Informar oportunamente al área de Salud Ocupacional sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que desempeñan o de las condiciones y ambiente de trabajo; debe informar al médico ocupacional las características detalladas de su trabajo para identificar la relación causal o su sospecha.
- h) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa y a los procesos de rehabilitación integral para prevenir enfermedades ocupacionales, así como a exámenes médicos físicos, psicológicos que garanticen su perfecto estado de salud.
- i) Participar en la conformación del comité paritario de seguridad e higiene, en programas de capacitación y otras actividades organizadas por la Universidad o la autoridad competente destinadas a prevenir los riesgos laborales.
- j) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo con las normas vigentes.
- k) Informar al jefe inmediato superior las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si este no ejecutara las medidas pertinentes, comunicar a la autoridad laboral competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas.
- l) Cuidar de su higiene personal para prevenir el contagio de enfermedades y someterse a los exámenes médicos periódicos programados por el área de medicina ocupacional.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 11 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- m) No introducir a los predios universitarios bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas, ni presentarse o permanecer en las instalaciones en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.
- n) Someterse a las pruebas de detección de alcohol y sustancias psicoactivas en cualquier momento, planificado o sin aviso previo, de manera aleatoria o previa solicitud del jefe inmediato o del responsable de Talento Humano, complementario al consentimiento informado del servidor con el objeto de evitar accidentes laborales y verificar que se dé el estricto cumplimiento de los programas de prevención al consumo de drogas y alcohol y otros.
- o) Mantener su área de trabajo limpia antes, durante y después de sus actividades laborales.

Artículo 3.- Los servidores de la Universidad de Cuenca tendrán los siguientes derechos:

- a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de higiene y seguridad en el trabajo.
- b) Recibir información sobre los riesgos laborales vinculados con las actividades que realizan.
- c) Solicitar a la autoridad competente la inspección del centro de trabajo cuando consideren que no posea condiciones adecuadas de higiene y seguridad. Este derecho comprende el estar presentes durante la respectiva diligencia y, en caso de considerar conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.
- d) Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los servidores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 12 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- e) Cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación.
- f) Informarse y formarse de manera permanente en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

1.3 Prohibiciones del empleador y servidores

Artículo 4.- Prohíbese al empleador:

- a) Incumplir lo dictaminado en el presente reglamento y demás normas afines.
- b) Obligar a sus servidores a laborar en ambientes inseguros y peligrosos para su salud e integridad, salvo que con anterioridad se adopten las medidas preventivas necesarias.
- c) Permitir a los servidores que desarrollen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de sustancias psicotrópicas o estupefacientes.
- d) Facultar a los servidores el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal.
- e) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas, locales, etc., que no cuenten con las condiciones mínimas de seguridad que garanticen la integridad física de los servidores.
- f) Desatender las disposiciones técnicas y médicas emitidas por el Ministerio de Trabajo, el IESS o por otras autoridades competentes sobre la prevención de la seguridad y salud de los servidores.
- g) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados médicos emitidos por el IESS o por la Comisión de Valuación de Incapacidades del IESS sobre cambio de labores temporal o definitivo de los servidores en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia institución.
- h) Permitir que el servidor realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.

Artículo 5.- Prohíbese a los servidores:

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 13 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo en la materia.
- b) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tipo de sustancia tóxica.
- c) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos o prohibidos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de la Universidad.
- d) Distraer la atención en sus labores con juegos, riñas, discusiones que puedan ocasionar accidentes.
- e) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
- f) Laborar sin la ropa de trabajo y sin los equipos de protección proporcionados por la institución. Se prohíbe usar equipos y materiales de trabajo, así como equipos de protección individual para labores que no sean propias de su tarea.
- g) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.
- h) Inobservar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.
- i) Durante las actividades laborales operativas utilizar anillos, collares, aretes, relojes, y demás elementos que puedan engancharse o ser susceptibles de atrapamiento en las herramientas manuales y eléctricas, además de representar un riesgo inminente durante el proceso operativo.
- j) Efectuar en sus actividades diarias actos arriesgados que no vienen al caso para el cumplimiento de dicha actividad que ponga en peligro su propia integridad, la de sus compañeros y la infraestructura.
- k) Realizar trabajos eléctricos y en altura sin la capacitación, vestuario y licencias necesarias.
- l) Negarse a acatar las normas de seguridad impartidas por la institución y en particular por el analista de seguridad y salud ocupacional.
- m) Los servidores no pueden negarse a recibir formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 14 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- n) Negarse a dar información que se requiera por accidentes/incidentes del trabajo.
- o) Negarse a la petición del empleador a hacerse los exámenes médicos, que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral.
- p) Actuar de forma discriminatoria contra algún compañero/a de trabajo, subalterno por su sexo, orientación sexual, etnia, edad y cualquier otra establecida en la ley.

1.4 Responsabilidad del rector, decanos, directores y de dependencia, personal académico, encargados de laboratorios, talleres y programas

La Universidad de Cuenca, apelando al principio de integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión, ha querido definir las responsabilidades y funciones en materia preventiva de la totalidad de los miembros de la organización, así como que estas sean asumidas, conscientes de que esta integración es una de las bases sobre la que se sustenta un sistema preventivo.

Artículo 6.- Responsabilidad de la Rectora

La rectora de la Universidad de Cuenca asume la plena responsabilidad de la seguridad y la salud ocupacional de acuerdo con lo determinado en la política institucional del financiamiento de los programas de seguridad y salud y de la evaluación periódica de su cumplimiento.

Artículo 7.- Responsabilidad de decanos, directores y jefes de dependencia

Los decanos, directores y jefes de dependencia en materia de higiene y seguridad tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Precautelar el cumplimiento de todos los procedimientos relativos a la seguridad y salud del personal a su cargo en el interior de sus dependencias corrigiendo cualquier condición o acción subestándar que haya sido identificada o informada por los servidores.
- b) Disponer que las personas a su cargo utilicen los equipos de protección individual y la ropa de trabajo adecuadamente.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 15 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- c) Coordinar con la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional que se dispongan de las adecuadas condiciones laborales.
- d) Organizar con la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional la instrucción al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención que se deben adoptar.
- e) Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos.
- f) Dirigir las actuaciones en caso de accidente y emergencia, siguiendo las recomendaciones correspondientes a los planes de emergencias.
- g) Gestionar a las instancias que sean necesarias los cursos especializados orientados a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades.

Artículo 8.- Responsabilidad del personal académico:

- a) Usar y cuidar adecuadamente los bienes e instalaciones de la institución en fiel cumplimiento de las normas técnicas de prevención y seguridad cuando los estudiantes estén a su cargo.
- b) Elaborar procedimientos e instructivos de seguridad específicos para su cátedra en laboratorios y talleres bajo su responsabilidad, aspectos que deben constar en el sílabo.
- c) Colaborar en las actuaciones en caso de accidente y emergencia, siguiendo las recomendaciones correspondientes al Plan de Emergencia.
- d) Gestionar con las instancias respectivas los cursos especializados de conocimientos orientados a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades.

Artículo 9.- Responsabilidad de los encargados de laboratorios, talleres y programas:

- a) Controlar que los estudiantes y personal académico usen de manera correcta y permanente la ropa apropiada y los elementos de protección individual

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 16 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

correspondientes a cada lugar de trabajo, de acuerdo con sus requerimientos específicos.

- b) Capacitar, instruir y verificar que los estudiantes y el personal académico se encuentren suficientemente entrenados para ejecutar el trabajo en forma segura, aplicando las normas de seguridad específicas para el puesto que desempeñan.
- c) Elaborar procedimientos e instructivos de seguridad específicos para su cátedra en laboratorios y talleres bajo su responsabilidad, que serán revisados por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.
- d) Garantizar que la eliminación de residuos se lleve a cabo acorde con la normativa vigente en función de lo dispuesto por el área de Gestión Ambiental de la Universidad de Cuenca.
- e) Colaborar en las actuaciones en caso de accidente y emergencia, siguiendo las recomendaciones correspondientes al Plan de Emergencia.

1.5 Obligaciones y responsabilidades de los técnicos, responsables en materia de prevención de riesgos laborales

Artículo 10.- Son obligaciones y responsabilidades del coordinador y de los analistas de seguridad y salud ocupacional:

- a) Formular la política institucional y hacerla conocer a todo su personal. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Reconocer y evaluar los riesgos.
- c) Controlar los riesgos laborales.
- d) Promocionar e instruir a los servidores sobre los programas de seguridad laboral establecidos en la institución.
- e) Registrar la accidentalidad, ausentismo y evaluar estadísticamente los resultados.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 17 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- f) Asesorar técnicamente en materias de control de incendios, almacenamiento adecuado, primeros auxilios, control y educación sanitaria, ventilación, protección colectiva y personal y demás materias contenidas en el presente Reglamento.
- g) Mantener actualizado un archivo con la información técnica referente a la seguridad y salud ocupacional de la institución.
- h) Realizar la inducción en seguridad al personal nuevo que ingresa y mantener un programa de capacitación para el personal antiguo en materia de seguridad y prevención de riesgos del trabajo.
- i) Formar y mantener las brigadas de emergencia.
- j) Mantener actualizado el plan de emergencias.
- k) Investigar los accidentes de trabajo e incidentes para determinar las causas e implementar las medidas correctivas correspondientes.
- l) Trabajar en forma conjunta con el médico ocupacional en la implementación de programas de salud, así como en la identificación y control de contaminantes en las diferentes áreas de trabajo.
- m) Vigilar las condiciones ambientales en los sitios de trabajo con el fin de obtener y conservar los valores óptimos.
- n) Mantener el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- o) Integrar y asesorar al Comité de Higiene y Seguridad de la institución.
- p) Reportar y mantener actualizada la información en las plataformas informáticas de los entes gubernamentales de control con el fin de evidenciar la gestión de seguridad y salud de la institución.
- q) Llevar la estadística de todos los accidentes producidos según el formulario del IESS.
- r) Colaborar en la elaboración de procedimientos de trabajo seguro y asegurarse su cumplimiento.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 18 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- s) Informar a los servidores sobre el uso y mantenimiento correcto de equipos de trabajo.
- t) Notificar sobre el uso obligatorio de equipos de protección individual y colectiva.
- u) Comunicar a la dependencia respectiva sobre las deficiencias detectadas.
- v) Revisar la correcta ubicación de los equipos de extinción de incendios, su correcto funcionamiento y su buen estado de conservación.
- w) Fomentar el orden y la limpieza en los lugares de trabajo.
- x) Coordinar las actividades de los frentes de ejecución de trabajos para garantizar que los contratistas, los subcontratistas y, en su caso, los servidores apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva.

Artículo 11.- Obligaciones y responsabilidades del servicio médico institucional:

La Universidad de Cuenca cuenta con un servicio médico institucional permanente dentro del campus central que cumplirá con las funciones de atención y fomento de la salud de sus servidores, de igual manera, se conservará en cada dependencia un botiquín de primeros auxilios con los insumos indispensables para la atención prehospitalaria de sus servidores en los casos de emergencia por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina.

Artículo 12.- Obligaciones y responsabilidades del médico ocupacional:

- a) Elaborar, con la participación efectiva de los servidores y del empleador, la propuesta de los programas de seguridad y salud en el trabajo enmarcados en la política institucional de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Observar los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores a través de inspecciones *in situ*.
- c) Asesorar sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 19 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- d) Verificar las condiciones de las nuevas instalaciones, maquinarias y equipos antes de dar inicio a su funcionamiento.
- e) Participar en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos en relación con la salud.
- f) Asesorar en materia de salud, seguridad en el trabajo, ergonomía, equipos de protección individual y colectiva.
- g) Vigilar la salud de los servidores en relación con el trabajo que desempeñan.
- h) Fomentar la adaptación al puesto de trabajo, equipos y herramientas a los servidores según los principios ergonómicos y de bioseguridad, de ser necesario.
- i) Cooperar en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional y de reinserción laboral.
- j) Colaborar en difundir la información, formación y educación de servidores y empleador en materia de salud y seguridad en el trabajo y de ergonomía, de acuerdo con los procesos de trabajo.
- k) Organizar las áreas de primeros auxilios y atención de emergencias.
- l) Participar en el análisis de los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales y enfermedades producidas por el desempeño del trabajo.
- m) Mantener los registros y estadísticas relativos a enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- n) Elaborar la memoria anual del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- o) Verificar el contenido de los botiquines de primeros auxilios, dotando de los insumos indispensables y asignando responsabilidades a los custodios de cada dependencia.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 20 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

Artículo 13.- Sobre la vigilancia de la salud ocupacional:

- a) El médico ocupacional cumplirá con las funciones de prevención y fomento de la salud de los servidores dentro de los centros de trabajo, evitando los daños que pudieren ocurrir por los riesgos comunes y específicos de las actividades que desempeñan y procurando en todo caso la adaptación científica del ser humano al trabajo y viceversa.
- b) Estudiar y vigilar las condiciones ambientales en los sitios de trabajo con el fin de obtener y conservar los valores óptimos.
- c) Estudiar la fijación de los límites para una prevención efectiva de los riesgos de intoxicaciones y enfermedades ocasionadas por ruido, vibraciones, radiación, exposición a solventes y materiales líquidos, sólidos o vapores, humos, polvos y nieblas tóxicas o peligrosas producidas o utilizadas en el trabajo.
- d) Establecer las restricciones y contraindicaciones de salud, absolutas y relativas, para las contrataciones de personal en los diferentes puestos de trabajo, basados en las actividades y riesgos con el propósito de evitar accidentes y enfermedades profesionales.
- e) Promocionar y vigilar el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable, etc.
- f) Presentar periódicamente la información de las actividades efectuadas a los organismos de supervisión y control.

Artículo 14.- En cuanto al estado de salud del servidor:

- a) El médico ocupacional abrirá la ficha médica ocupacional en el momento de ingreso de los servidores a la institución mediante el formulario que al efecto proporcionará el Ministerio de Salud Pública en conjunto con el Ministerio del Trabajo.
- b) Hacer un examen médico preventivo anual de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los servidores.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 21 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- c) Practicar un examen especial en los casos de servidores cuyas labores involucren alto riesgo para la salud, en función de la necesidad.
- d) Proporcionar atención médico-quirúrgica de nivel primario y de urgencia.
- e) Transferir pacientes a unidades médicas del IESS cuando se requiera atención médica especializada o exámenes auxiliares de diagnóstico.
- f) Mantener el nivel de inmunidad por medio de la vacunación a los servidores.

Artículo 15.- Riesgos del trabajo

El médico de la institución, además de cumplir con las funciones detalladas en los artículos anteriores, debe cumplir con estas obligaciones:

- a) Integrar el Comité de Higiene y Seguridad de la institución y asesorar en los casos de accidentes o enfermedades ocupacionales.
- b) Colaborar con la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional en la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales que se pueden presentar.
- c) Expedir la evaluación estadística de los registros de accidentalidad y ausentismo producidos.

Artículo 16.- De la educación higiénico-sanitaria de los servidores:

- a) Impartir los conocimientos indispensables para la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- b) Organizar programas de educación para la salud con base en conferencias, charlas, concursos, recreaciones y actividades deportivas destinadas a mantener la formación preventiva de la salud y seguridad mediante cualquier recurso educativo y publicitario.
- c) Colaborar con las autoridades de salud en las campañas de educación preventiva y solicitar asesoramiento de estas instituciones si fuere necesario.

Artículo 17.- De la salud y seguridad en favor de la gestión productiva:

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 22 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- a) Asesorar al empleador en la distribución racional de los servidores según los puestos de trabajo y la aptitud del personal.
- b) Elaborar estadísticas de ausentismo laboral por motivos de enfermedad común, profesional, accidentes laborales u otros motivos y sugerir las medidas apropiadas para evitar estos riesgos.
- c) Clasificar y determinar la asignación de tareas específicas para personas vulnerables, personas con discapacidad y contribuir a su readaptación laboral y social.

1.6 Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, entre otros

Artículo 18.- Los contratistas que presten sus servicios a la Universidad de Cuenca, y que por su actividad ejecuten labores en su interior, deben tomar en cuenta las siguientes disposiciones:

- a) Cuando el trabajo se realice para dos o más empleadores interesados en la misma empresa, socios o copartícipes, ellos serán solidariamente responsables de toda obligación para con el trabajador.
- b) Las obligaciones y prohibiciones que se señalan en el presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Universidad de Cuenca son también aplicables a los subcontratistas, fiscalizadores, intermediarios y en general a todas las personas que den o encarguen trabajos para otra persona natural o jurídica, con respecto a sus trabajadores.
- c) Es responsabilidad de la Universidad de Cuenca contratar la ejecución de obras con personas naturales o jurídicas cumplidoras de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo establecida en la legislación vigente.
- d) Exigir al contratista que, antes de iniciar la contratación, todo el personal a su cargo esté previamente afiliado al IESS.
- e) Solicitar que el contratista, previo al inicio del trabajo, presente a la institución su Reglamento de Higiene y Seguridad o su Plan mínimo de Prevención de Riesgos,

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 23 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

legalmente aprobados, con el fin de minimizar los efectos de un posible evento no deseado o que puedan comprometer la integridad física de sus trabajadores y de las instalaciones de la institución.

- f) Incluir en el contrato adjudicado al proveedor el cumplimiento obligatorio de las medidas de seguridad y salud indicadas, sanciones por incumplimientos y la supervisión permanente de la institución contratante sobre su desempeño para garantizar la seguridad del trabajador.
- g) Entregar, antes de iniciar los trabajos, un listado del personal que laborará en el área, con sus respectivos documentos de identidad, así como una breve descripción de la actividad que cumplirán, tiempo de permanencia aproximado y carta de compromiso, de conocimiento y cumplimiento con las normas internas que la institución mantiene con respecto a protección de la salud personal y conocimiento de las normas sobre seguridad y salud ocupacional.
- h) Prohibir el ingreso a las instalaciones de la Universidad de Cuenca bajo el efecto de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
- i) Prohibir el ingreso a las instalaciones de la Universidad de Cuenca portando armas de fuego o cortopunzantes.
- j) Dar apertura a que se ejecuten inspecciones de forma aleatoria para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad.

1.7 Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones.

Artículo 19.- Siempre que dos o más empresas o instituciones desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, los empleadores serán solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

Artículo 20.- Las medidas de prevención serán equitativa y complementariamente asignadas y coordinadas entre las empresas, de acuerdo con los factores de riesgo a que se encuentren expuestos los trabajadores y las trabajadoras.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 24 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

Artículo 21.- Las obligaciones y prohibiciones que se señalan en este Reglamento para el empleador son también aplicables a los subcontratistas, fiscalizadores, enganchadores, intermediarios y en general a todas las personas que den o se encarguen de trabajos para otra persona natural o jurídica con respecto a sus trabajadores.

Artículo 22.- Son responsabilidades y obligaciones de las empresas de servicios complementarios, servicios profesionales y servicios técnicos especializados para con sus servidores o trabajadores que cumplan actividades en la Universidad de Cuenca las siguientes:

- a) Presentar el Reglamento de Higiene y Seguridad o el Plan Integral de Prevención de Riesgos, aprobado legalmente por el Ministerio del Trabajo.
- b) Entregar los documentos pertinentes que justifiquen la afiliación oportuna de sus trabajadores al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el pago puntual de los respectivos aportes.

Artículo 23.- Es responsabilidad y obligación de los visitantes a los predios de la institución cumplir con todas las medidas de prevención determinadas por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional para las áreas operativas (talleres, laboratorios, áreas en construcción y todas aquellas que impliquen un riesgo).

CAPÍTULO II: GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

2.1 Organismos paritarios, conformación y funciones (comité, subcomité o delegados)

Artículo 24.- De los organismos paritarios:

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, la Universidad de Cuenca ha constituido el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual es corresponsable de la debida aplicación del presente Reglamento en los centros de trabajo.

- a) En todo centro de trabajo donde laboren más de quince servidores debe organizarse un Comité de Seguridad y Salud del Trabajo integrado en forma paritaria por tres representantes de los servidores y tres representantes del empleador, quienes de

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 25 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

entre sus miembros designarán un presidente y secretario que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Si el presidente representa al empleador, el secretario representará a los servidores o viceversa. Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular y será principalizado en caso de falta o impedimento de este. Concluido el período para el que fueron elegidos, deberá designarse al nuevo presidente y secretario.

- b) La Universidad, al disponer de más de un centro de trabajo, conformará subcomités de seguridad y salud, además del Comité, en cada uno de los centros que superen la cifra de diez servidores, sin perjuicio de nominar un comité central o coordinador.
- c) En los centros de trabajo con menos de 10 servidores, se nombrará un delegado de seguridad y salud.

Centros de trabajo (dependencias)	Organismo paritario	Número de personas que lo conforman	Número de personas designadas por:			
		Titular / suplente	Rector titular/suplente	Sindicato titular/suplente	Asociación de empleados titular/suplente	Asociación de profesores titular/suplente
Campus central	Comité Coordinador de Seguridad y Salud	6 / 6	3 / 3	1 / 1	1 / 1	1 / 1
Campus El Paraíso (Facultades de Odontología y Medicina)	Subcomité	6 / 6	3 / 3	1 / 1	1 / 1	1 / 1
Facultad de Ciencias de la Hospitalidad	Subcomité	6 / 6	3 / 3	1 / 1	1 / 1	1 / 1
Campus Yanuncay	Subcomité	6 / 6	3 / 3	1 / 1	1 / 1	1 / 1
Edificio Consultorio Jurídico Gerardo Cordero y León	Subcomité	6 / 6	3 / 3	1 / 1	1 / 1	1 / 1
Campus Balzay	Subcomité	6 / 6	3 / 3	1 / 1	1 / 1	1 / 1
Unidad de Cultura	Subcomité	6 / 6	3 / 3	1 / 1	1 / 1	1 / 1

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 26 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

Campus Huayna Cápac	Subcomité	6 / 6	3 / 3	1 / 1	1 / 1	1 / 1
Tecnológico de Ciencias Químicas	Delegado	1 / 1		1 / 1		
Granja de Nero	Delegado	1 / 1		1 / 1		
Granja de Irquis	Delegado	1 / 1		1 / 1		
Granja El Romeral	Delegado	1 / 1		1 / 1		

- d) Para ser miembro del comité o subcomité se requiere trabajar en la Universidad, ser mayor de edad, saber leer y escribir y tener conocimientos básicos de seguridad y salud.
- e) Los representantes de los servidores serán elegidos por las organizaciones laborales legalmente reconocidas, existentes en la institución.
- f) Los titulares del Servicio Médico y de la Unidad de Seguridad serán componentes del comité y actuarán con voz y sin voto.
- g) Todos los acuerdos del comité se adoptarán por mayoría simple. En caso de igualdad, se repetirán las votaciones hasta por dos veces más, en un plazo no mayor de ocho días. De subsistir el empate, se recurrirá a los jefes de riesgos del trabajo de las jurisdicciones respectivas del IESS para que diriman.
- h) Las actas de constitución del Comité serán comunicadas por escrito al Ministerio del Trabajo y al IESS, al empleador y a los representantes de los servidores. Igualmente, se remitirá durante el mes de enero un informe anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones del año anterior.
- i) El comité sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente grave, a criterio del presidente o a petición de la mayoría de sus miembros.
- j) Las sesiones deben efectuarse en horas laborables.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 27 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- k) Los subcomités en los distintos centros de trabajo sesionarán mensualmente y el comité coordinador bimensualmente.
- l) Los miembros del comité durarán en sus funciones un año, pero bien pueden ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 25.- Funciones del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo:

- a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos laborales.
- b) Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad y Salud de la Institución, que se tramitará en el Ministerio del Trabajo. Así mismo, tendrá la facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad y Salud.
- c) Efectuar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo y recomendar la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- d) Conocer los resultados de las investigaciones emprendidas por organismos especializados sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la institución.
- e) Organizar sesiones bimensuales.
- f) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los servidores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- g) Analizar las condiciones de trabajo en la institución y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- h) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Solicitar a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional o a la máxima autoridad la ejecución de medidas preventivas frente a situaciones de riesgo.

Artículo 26.- Funciones de los subcomités y delegados de seguridad y salud:

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 28 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- a) Coordinar con el Comité y la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional temas relacionados con seguridad.
- b) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- c) Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad y Salud de la institución que se tramitará en el Ministerio del Trabajo.
- d) Efectuar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos del centro de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- e) Conocer los resultados de las investigaciones emprendidas por organismos especializados sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la institución.
- f) Organizar sesiones mensuales.
- g) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los servidores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- h) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 27.- La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional será responsable de efectuar el registro, aprobación, notificación o reporte de los organismos paritarios en la plataforma informática que el Ministerio del Trabajo ha habilitado para tal efecto conforme con la normativa legal vigente.

Artículo 28.- La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional se encargará de mantener actualizado el archivo con los documentos que sustenten lo registrado, aprobado y reportado en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo a fin de que sean presentados a las autoridades de control cuando se lo requiera.

2.2 Gestión de riesgos laborales propios de la institución

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 29 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

Artículo 29.- Se establecerán y se mantendrán procedimientos para la continua identificación de los peligros, la evaluación de los riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias.

A. Identificación

Artículo 30.- La identificación de riesgos se desarrollará de acuerdo con las características particulares de cada dependencia, en todas las áreas, instalaciones y puestos de trabajo de la institución, de la siguiente manera:

- a) La identificación de riesgos se efectuará con métodos científicos validados.
- b) La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional analizará todos los procesos, subprocesos y actividades de las tareas rutinarias y no rutinarias de la institución hasta un nivel que permita identificar con precisión los peligros. Esta información será registrada en la matriz de riesgos.
- c) El analista de seguridad visitará de forma programada las diferentes áreas y puestos de trabajo y las respectivas instalaciones para identificar los riesgos, basados en métodos de listas de chequeo y observación directa, con lo cual identificará los diversos tipos de factores de riesgo (físico, químico, mecánico, biológico, ergonómico, psicosocial y accidentes mayores).
- d) Luego de la identificación de riesgos, se elaborará una matriz con el número de potenciales expuestos.
- e) La identificación se realizará cada tres años o cada que existan modificaciones en la gestión productiva.

Artículo 31.- De los factores de riesgo físico:

1. Ruido y vibraciones

- a) Se fija como límite máximo de presión sonora el de 85 decibeles escala A del sonómetro para el caso de ruido continuo durante las 8 horas de trabajo; en lugares en los que se realice trabajo intelectual como aulas, bibliotecas, laboratorios y

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 30 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

oficinas, el límite máximo de presión sonora será de 70 decibeles durante las 8 horas de jornada laboral.

- b) El anclaje de máquinas y aparatos en talleres y laboratorios que produzcan ruidos o vibraciones se efectuará con las técnicas que permitan lograr su óptimo equilibrio estático y dinámico, aislamiento de la estructura o empleo de soportes antivibratorios.
- c) Los equipos y herramientas manuales o eléctricas serán sometidos a programas de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo para evitar y corregir las partes en movimiento que produzcan ruidos y vibraciones innecesarias.
- d) No colocar equipos que produzcan vibración o ruido elevado, adosada a paredes o columnas; se excluyen los dispositivos de alarma o señales acústicas.
- e) Atenuar el ruido o vibraciones primero en la fuente, luego en el medio de propagación y, por último, tomar acciones sobre el individuo.
- f) En caso de no ser posible el control en la fuente emisora y en el medio transmisor, los servidores expuestos deben usar equipos de protección auditiva apropiados. Las áreas en donde sea obligatorio el empleo de protección auditiva estarán debidamente señalizadas. Se controlará de forma permanente el uso apropiado de los equipos de protección.
- g) Los servidores que están sometidos a altos niveles de ruido y vibraciones deben ser sometidos anualmente a valoraciones audiológicas o audiometrías para evaluar el efecto de esta exposición en ellos.
- h) En los puestos de trabajo en que la exposición a las vibraciones pudiese provocar lesiones y en que no sea posible reducir las vibraciones, el trabajo debe reorganizarse de tal manera que se reduzca el tiempo de exposición a niveles seguros.

2. Iluminación

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 31 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- a) Todas las áreas de trabajo y de circulación estarán dotadas de suficiente iluminación natural o artificial con la finalidad de que los servidores puedan ejecutar sus labores con seguridad y sin efectos para su capacidad visual.
- b) Cada área de trabajo, sean estas oficinas, bodegas, laboratorios o talleres, debe contar con iluminación natural o artificial suficiente para la función que en ellas se desempeña.
- c) En los puestos de trabajo en los que se utilicen equipos con pantallas de visualización de datos (PVD), el nivel de luz no debe ser inferior a 240 luxes ni superar los 450 luxes.
- d) La iluminación general artificial se debe colocar en las áreas que carezcan de iluminación natural que es la que se prefiere para todo tipo de actividad, también en los casos que esta sea insuficiente. Además, debe ser uniforme y distribuida de tal manera que se eviten sombras intensas, contrastes violentos y deslumbramientos.
- e) Las fuentes de luz deben evitar la aparición de reflejos en la pantalla del ordenador o deslumbramiento.
- f) La iluminación de emergencia debe permitir la adopción de medidas de seguridad y facilitar la evacuación del personal en los casos de emergencia. El sistema debe estar operativo cuando se requiera su utilización.
- g) Únicamente la iluminación de emergencia podrá tener lámparas intermitentes.
- h) Se realizará la limpieza y el mantenimiento periódico de tragaluces, ventanas, lámparas, reflectores, etc.

3. Radiaciones no ionizantes

- a) En procesos en los que exista exposición a radiaciones no ionizantes, se tomarán precauciones para evitar su difusión entre la fuente de emisión y los servidores.

4. Radiaciones ionizantes

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 32 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- a) Todos los servidores que trabajan con radiaciones ionizantes están obligados a cumplir con el Reglamento de Seguridad Radiológica y los que sobre la materia dictare la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.
- b) Todos los servidores expuestos a radiaciones ionizantes deben ser informados de los riesgos que entrañan para su salud y de las precauciones que deban adoptarse.
- c) Toda persona que ingrese a un puesto de trabajo sometido a riesgo de radiaciones ionizantes se someterá a un examen hemático general y, de ser necesario, a exámenes de gabinete. Los costos serán cubiertos por la institución.
- d) El personal médico ocupacional de la institución practicará la evaluación médica de preempleo a las personas que vayan a someterse a radiaciones ionizantes. A aquellas que se encuentren laborando se les sujetará a reconocimientos médicos por lo menos anualmente para controlar oportunamente los efectos nocivos de este tipo de riesgo.
- e) Cuando por examen médico del servidor expuesto a radiaciones ionizantes se determinen valores alterados en órganos o tejidos por exposición a dosis superiores a la máxima permisible, como medida preventiva o correctiva se tramitará el cambio de puesto de trabajo.
- f) Conforme con lo que establece el Reglamento de Seguridad Radiológica, los servidores expuestos a radiaciones ionizantes no podrán de ninguna manera laborar en otra institución cuando la suma de los horarios de trabajo exceda las ocho horas diarias.
- g) Utilizar señales de peligro y carteles de advertencia visibles destinados a indicar la existencia de riesgos debidos a radiaciones ionizantes.
- h) Garantizar una protección eficaz al dar preferencia a los métodos de protección colectiva. En caso de que estos métodos no sean suficientes, deben complementarse con equipos de protección personal adecuados que se mantendrán limpios y serán descontaminados periódicamente.

5. Ventilación

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 33 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- a) Procurar en los lugares de trabajo mantener por medios naturales o artificiales, condiciones atmosféricas que aseguren un ambiente cómodo y saludable para los servidores.
- b) Mantener encendidos los sistemas de ventilación por extracción local en lugares donde se libere polvos, vapores, gases, etc. para expulsar las sustancias tóxicas hacia el exterior y proteger así la salud de los servidores.
- c) Procurar mantener la circulación de aire en ambientes cerrados, de modo que los servidores no estén expuestos a corrientes molestas, y procurar que la velocidad del aire no sea superior a 15 metros por minuto a temperatura normal ni de 45 metros por minuto en ambientes calurosos.

6. Riesgos eléctricos

- a) Únicamente personal capacitado y autorizado en instalaciones eléctricas podrá efectuar trabajos de mantenimiento y reparación eléctrica, siempre en presencia y bajo la dirección de un técnico designado por la institución y cumpliendo con todas las normas de seguridad establecidas para este tipo de trabajos.
- b) No sobrecargar una toma de corriente eléctrica para varios enchufes, pues el recalentamiento puede provocar un incendio.
- c) Empotrar los cables de conducción eléctrica en una tubería adecuada.
- d) Todo equipo eléctrico de media y alta tensión, como los tableros de control, debe contar con su respectiva señalización de advertencia y ser operado solo por personal calificado.
- e) Todas las máquinas y equipos eléctricos deben tener su correspondiente conexión a tierra.
- f) Está estrictamente prohibido reparar instalaciones eléctricas o equipos sin antes verificar que estén desenergizados.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 34 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- g) Comunicar cualquier anomalía o desperfecto en una instalación eléctrica o equipo, para su reparación por personal calificado.
- h) Prestar atención a los calentamientos anormales en motores, cables y equipos o herramientas eléctricas, y comunicarlos inmediatamente al área de mantenimiento.
- i) Verificar en forma periódica las extensiones eléctricas, cables, enchufes, y aparatos eléctricos y gestionar en forma inmediata su reparación o reemplazo correspondiente. No se permitirá la improvisación de conexiones o extensiones precarias bajo ninguna circunstancia.
- j) No halar el cable para desenchufar los aparatos eléctricos.
- k) No utilizar equipos eléctricos ni manipular instalaciones eléctricas con manos o pies mojados y ropa húmeda o en días lluviosos.
- l) No modificar las instalaciones o los equipos eléctricos originales.
- m) Apagar y, en la medida de lo posible, desconectar todo aparato eléctrico al terminar la jornada laboral.

Artículo 32.- De los factores de riesgo mecánico:

1. Máquinas, herramientas y equipos

- a) La operación y puesta en marcha de maquinaria y equipos estará a cargo únicamente del personal entrenado y que cuente con la autorización o asignación de trabajo respectiva dada por su jefe inmediato.
- b) Inspeccionar el estado de los dispositivos de seguridad y procesos de trabajo seguros antes de encender las herramientas o equipos, e informar al jefe inmediato cualquier novedad.
- c) Al realizar trabajos de mantenimiento, lubricación y limpieza en cualquier herramienta o equipo, el personal debe verificar que no exista ninguna energía residual que pueda provocar un accidente, y debe señalizar y bloquear adecuadamente antes de iniciar el trabajo.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 35 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- d) La institución debe capacitar a sus funcionarios en los nuevos instructivos de trabajo cuando se modifiquen procesos o se cambien tecnologías en herramientas o equipos.
- e) Queda prohibido suprimir carcasas o dispositivos protectores o de parada de emergencia.
- f) Inspeccionar que todas las herramientas y equipos estén provistos de protecciones de seguridad.
- g) El jefe inmediato debe instruir al personal sobre la importancia de las protecciones de las máquinas y herramientas, además le informará sobre los puntos o zonas de peligro en las máquinas utilizadas.
- h) Evitar tener contacto con las partes de las máquinas que representan un potencial riesgo: engranajes, elementos cortantes, proyección de materiales, etc. Las protecciones deben estar acordes con el riesgo que se genera.
- i) Toda herramienta asignada a un servidor debe garantizar condiciones seguras de operación mientras que las herramientas deterioradas serán reemplazadas.
- j) Cuidar que las herramientas que se utilicen no estén deterioradas, se inspeccionen y se dé un mantenimiento regular.
- k) No utilizar una máquina si no está en perfecto estado de funcionamiento, con sus protecciones y dispositivos de seguridad en posición y funcionamiento correcto.
- l) Retirar los resguardos o dispositivos de seguridad de las máquinas solamente para actividades de mantenimiento o reparación de tal manera que, una vez finalizadas dichas actividades, sean nuevamente colocadas en su lugar.
- m) Las herramientas deben permanecer almacenadas dentro de los campus universitarios, en sitios destinados para el efecto, y se utilizarán solo para los fines específicos.
- n) Para el trabajo de máquinas y herramientas, no usar prendas de vestir sueltas ni objetos que puedan engancharse con sus partes móviles.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 36 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- o) Proteger mediante resguardos u otros dispositivos de seguridad todas las partes fijas o móviles de motores, órganos de transmisión y máquinas que pudieren ocasionar entre otras, lesiones, atrapamientos, corte, laceraciones, punciones, presiones, abrasiones y proyecciones.
- p) Las máquinas fijas deben disponer de los mecanismos de mandos necesarios para su puesta en marcha o pulsantes de emergencia para su parada.
- q) Situar los dispositivos de parada de emergencia en un lugar fácilmente accesible desde cualquier punto del puesto de trabajo.

2. Trabajos en alturas

- a) Usar un arnés de seguridad para todo trabajo que se emprenda a partir de un metro ochenta centímetros (1,80 m) del nivel del suelo. Si el trabajo se realiza en un puesto fijo, será suficiente amarrarlo a un punto resistente de la estructura. Si el servidor tiene que cambiar de lugar de trabajo, emplear cuerdas de amarre fijadas entre dos puntos resistentes de la estructura u otros sistemas de sujeción horizontal o vertical a las cuales amarrará el arnés a través de un sistema deslizante o línea de vida. Los puntos de amarre del arnés de seguridad y línea de vida deben ser independientes de los utilizados para amarre de andamios.
- b) Verificar de forma obligatoria, antes de ejecutar trabajos sobre cubiertas y tejados, que todos sus elementos tengan la resistencia suficiente para soportar el peso de los servidores y materiales que sobre ellos se hayan de colocar. También hay que verificar la resistencia de los puntos que sirvan para la sujeción de los dispositivos de seguridad o medios de trabajo.
- c) Utilizar los dispositivos necesarios cuando se requieran trabajos sobre cubiertas y tejados cuyos materiales sean de resistencia deficiente, dudosa o de naturaleza frágil para que el trabajo se lleve a cabo sin que los servidores se apoyen directamente sobre las cubiertas, esto es, plataformas, pasarelas o tableros. En su empleo se cumplirán con las siguientes condiciones:

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 37 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- c.1 Colocarlos de forma que se apoyen sobre dos o más elementos resistentes y sin posibilidad de volteo o deslizamiento.
- c.2 Podrán ser desplazados sin necesidad de que el trabajador se apoye sobre la cubierta.
- c.3 Instalar un sistema de recogida (red o similar) bajo la cubierta ante la imposibilidad de utilizar los medios anteriores.
- d) Se prohíbe realizar trabajos en tejados, andamios o cualquier otro lugar a la intemperie con riesgo de caída de altura cuando se presenten condiciones de lluvias intensas, vientos o cualquier otro que amenace la estabilidad de las instalaciones o de las personas.
- e) Proyectar y colocar ganchos metálicos debidamente anclados, resistentes a la oxidación y aptos para soportar una carga unitaria de 750 kilogramos, en los edificios, obras y cualquier lugar en general donde deban realizarse trabajos de mantenimiento con riesgo de caída de altura.
- f) Verificar, previo a la instalación de escaleras, andamios o plataformas auxiliares para trabajos en altura, la estructura e integridad física de todos sus componentes para proceder al armado e instalación en el punto de trabajo.
- g) En caso de plataformas o elevadores neumáticos empleados para trabajos en altura, previo al trabajo, verificar el estado del equipo y comprobar su correcto funcionamiento. Las pruebas se realizarán sin tener personal sobre el equipo.
- h) No instalar ninguna estructura para trabajos en altura sobre superficies inestables o móviles. Antes de utilizar un andamio o una escalera de mano, asegurar su estabilidad. La base de la escalera debe quedar sólidamente asentada.
- i) Emplazar los andamios y estructuras auxiliares alejados de líneas energizadas para evitar el arco eléctrico, tuberías conductoras de líquidos o gases, chimeneas, superficies calientes o cualquier elemento que pueda poner en riesgo al personal que ejecuta el trabajo.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 38 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- j) En el caso de escaleras extensibles, sujetar la parte superior, si es necesario, al paramento sobre el que se apoya y, cuando este no permita un apoyo estable, sujetarla mediante una abrazadera u otros dispositivos equivalentes.
- k) Asegurarse de que las abrazaderas sujeten firmemente en los trabajos con escaleras extensibles.
- l) Inspeccionar el lugar de apoyo, antes de ubicar una escalera de mano, para evitar contactos con cables eléctricos, tuberías, etc.
- m) Asegurarse, antes de acceder a la escalera, que tanto la suela de los zapatos como los peldaños estén limpios, en especial de grasa, aceite o cualquier otra sustancia deslizante.
- n) Cuando no quede garantizada la fijación de la escalera tanto en su parte superior como en su base, debe ser sostenida por un segundo trabajador durante su uso.
- o) Colocar las escaleras de mano, en la medida de lo posible, formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal. Cuando se utilicen para acceder a lugares elevados, sus largueros deben prolongarse al menos 1 metro por encima de esta.
- p) Demarcar con señalización de seguridad el área en donde se instalen las escaleras, estructuras o plataformas auxiliares para trabajos en altura, y restringir el paso de peatones y vehículos por el área.
- q) Efectuar de frente el ascenso, descenso y los trabajos desde escaleras. Mantener el cuerpo dentro del frontal de la escalera. El trabajador nunca asomará el cuerpo sobre los laterales. Desplazar la escalera cuantas veces sea necesario y nunca con el trabajador subido en ella.
- r) Usar cinturón de seguridad, sujeto a un punto fijo distinto de la escalera, o adoptar otras medidas de protección alternativas en trabajos a más de 3,5 metros de altura desde el punto de operación al suelo y que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 39 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- s) Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador. El ascenso, trabajo y descenso por una escalera de mano ha de hacerse con las manos libres, de frente a la escalera, agarrándose a los peldaños o largueros.
- t) No utilizar las escaleras de mano simultáneamente por más de un trabajador.
- u) Revisar periódicamente las escaleras de mano. Se prohíbe utilizar escaleras de madera pintadas por la dificultad que ello supone para detectar sus posibles defectos.
- v) Impedir el paso de personas por debajo o alrededores de la escalera y para ello debe señalizarse o acordonar el área de riesgo.
- w) No subir nunca por encima del tercer peldaño de la escalera contado desde arriba.
- x) No dejar sobre los peldaños las herramientas o materiales que se estén empleando durante el trabajo en una escalera manual, sino ubicarlas en una bolsa sujeta a la escalera, colgada en el hombro o sujeta a la cintura del trabajador.

3. Superficies de trabajo

- a) Los pisos o superficies de trabajo deben ser un conjunto homogéneo, liso y continuo. Las juntas deben permitir pasar sobre ellas de modo que las cargas no pierdan estabilidad y no sean causa de tropiezos o caídas del personal.
- b) Mantener las superficies del piso, del puesto de trabajo y los pasillos con circulación libres y sin obstáculos.
- c) Reportar cualquier herramienta o material que ya no se están utilizando para darlo de baja y ubicarlo en lugares asignados.
- d) No acumular escombros o residuos de materiales en los lugares de trabajo.
- e) Apilar los materiales correctamente para que no se derrumben y obstruyan la circulación o desempeño de actividades.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 40 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- f) Colocar señalización de seguridad advirtiendo el riesgo de caída por piso resbaladizo durante las tareas de limpieza de áreas o puestos de trabajo.
- g) El estado de las superficies de trabajo debe estar libre de grasas, productos viscosos, restos de alimentos, agua, aceite, polvo, jabón, etc.
- h) Conservar en cajas bien cerradas fósforos, alfileres, tijeras, tachuelas y otros objetos puntiagudos.

4. Manejo de herramientas cortantes o punzantes

- a) Únicamente personal autorizado y capacitado podrá utilizar herramientas, sean estas manuales o eléctricas.
- b) Las herramientas de mano deben ser de material de buena calidad, especialmente las de choque, que deben ser de acero para soportar golpes sin mellarse o formar rebordes en las cabezas.
- c) Los mangos de las herramientas deben ser de madera dura o resinas plásticas aislantes, lisos y sin astillas o bordes agudos, perfectamente acoplados a la herramienta.
- d) Las herramientas deben tener forma, peso y dimensiones adecuadas al trabajo y no deben utilizarse para fines para los que no hayan sido diseñadas.
- e) Las herramientas no deben presentar ninguno de estos defectos:
 - cabezas aplastadas con fisuras o rebabas
 - mangos rajados o recubiertos con alambre
 - filos mellados o mal afilados
- f) Antes de utilizar este tipo de herramientas, revisar que estén en perfecto estado, sin defectos ni desgastes, que cuenten con protecciones o dispositivos de seguridad óptimas.
- g) Retirar del uso las herramientas defectuosas.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 41 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- h) No llevar las herramientas en los bolsillos de la ropa de trabajo, salvo que estén adaptadas para ello. Para su transporte, utilizar cajas o cinturones portaherramientas apropiados para tal efecto.
- i) Es obligación de la persona que haya utilizado dichas herramientas dejarlas en su puesto y correctamente almacenadas.
- j) Instruir a los servidores en el manejo de este tipo de herramientas y concienciarlos sobre los riesgos inherentes al uso de estas.
- k) Revisar en forma periódica las herramientas por parte del personal usuario y por los jefes inmediatos a cargo de cada una de las áreas. Gestionar en forma inmediata la reposición o reparación de la herramienta en caso de deterioro.
- l) Mantener bien limpias y afiladas las herramientas y engrasar las articulaciones para evitar su oxidación. Guardarlas en locales apropiados para tal efecto.
- m) Usar la debida precaución en caso de cambio de repuestos o piezas cortantes para no ocasionar herida o lesión alguna.
- n) Limpiar las herramientas utilizando las protecciones para las extremidades superiores.
- o) Si existieran herramientas que usen electricidad, desconectarlas antes de efectuar alguna tarea de limpieza para evitar encenderlas involuntariamente.

5. Caída de objetos en manipulación

- a) Examinar la carga antes de manipularla, tratando de localizar zonas que puedan resultar peligrosas en el momento de su agarre (aristas, bordes afilados, puntas de clavos, etc.).
- b) Situar la carga en el lugar más favorable para la persona que tiene que manipularla de manera que esté cerca de ella, enfrente y a la altura de la cadera.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 42 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- c) Planificar el levantamiento de la carga eligiendo los puntos de agarre más adecuados y su lugar de destino. Apartar del trayecto los posibles obstáculos que puedan entorpecer el transporte.
- d) Recurrir al fraccionamiento o rediseño cuando las dimensiones o el peso de la carga así lo aconsejen.
- e) Manipular una carga entre dos personas cuando las medidas o el peso del objeto impidan que una sola persona pueda trasladarlo de forma estable. En estos casos, se debe programar una manipulación coordinada, asegurando un agarre correcto de la carga. Siempre que sea posible, se puede recurrir a ayudas mecánicas adecuadas para el transporte de cargas.
- f) Tener precaución con toda herramienta, elemento o material que se manipule para evitar dejarlo caer.
- g) Instruir a los servidores encargados de la manipulación de materiales sobre la forma adecuada para efectuar las citadas operaciones con seguridad.
- h) Proveer a los servidores que desempeñen tareas que impliquen manipulación las prendas de protección personal apropiadas a los riesgos que estén expuestos, como cascos y calzado con puntera reforzada.

6. Proyección de sólidos o líquidos

- a) En los trabajos en que exista proyección de partículas sólidas como limallas, escorias, chispas, por el uso de herramientas como pulidoras, amoladoras, esmeriles, taladros, fresadoras, tornos y demás máquinas herramientas que por su proceso proyecten escorias, chispas o elementos residuales, utilizar en forma obligatoria protección de cara y ojos que impidan la proyección de chispas o escorias al medio circundante.
- b) Los servidores que realicen operaciones en las que exista proyección de partículas líquidas, como en el manejo de sustancias químicas, deben utilizar en forma obligatoria pantallas de protección de cara y ojos, protección para las manos y ropa de trabajo adecuada.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 43 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

7. Golpes y cortes contra objetos

- a) Verificar que los escritorios, archivadores y otros muebles no presenten bordes puntiagudos.
- b) Disponer los vidrios rotos en cartones y marcar “vidrios rotos”. Dejar en un sitio junto a la canastilla de basura a fin de que la persona que haga la limpieza la recoja con cuidado.

8. Orden y limpieza

- a) Mantener libres de obstáculos los pasillos, vías de circulación internas y externas, rutas de evacuación, equipos de protección contra incendios, puertas de emergencia, escaleras, puertas. Bajo ningún concepto, bloquear momentánea o permanentemente el paso con materiales o cargas.
- b) Es obligación de todos los servidores mantener el sitio de trabajo limpio, ordenado y libre de desperdicios durante la jornada de trabajo y, además, ser responsables por el buen orden y limpieza de su lugar de trabajo.
- c) Almacenar en forma segura y en su lugar correspondiente las herramientas y equipos manuales; limpiarlos y revisarlos luego de ser utilizados.
- d) Emplear correctamente los depósitos de basura instalados en las diferentes secciones, clasificar los desperdicios según sean reciclables o no-reciclables y no colocar los desperdicios fuera de los contenedores o en recipientes improvisados.
- e) En caso de generarse un derrame de algún producto químico, gestionar en forma inmediata con el personal de limpieza las acciones para el control y limpieza del derrame.
- f) Mantener limpias y ordenadas las áreas de almacenamiento de insumos y bodegas de materiales.
- g) Mantener perchas, vitrinas y demás equipos de trabajo limpios y en perfecto estado.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 44 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- h) Evitar acumular papeles, cartones y materiales combustibles junto a instalaciones eléctricas.
- i) Almacenar las máquinas portátiles en lugares limpios, secos, de modo ordenado y seguro.
- j) Colaborar con el buen mantenimiento de las instalaciones de la institución.

9. Vehículos

- a) La circulación vehicular y peatonal se regirá por la señalética horizontal y vertical que se encuentra ubicada en las instalaciones de la institución.
- b) Solo el personal autorizado será el encargado de manejar los vehículos de la institución.
- c) Serán obligaciones de los conductores de vehículos de la Universidad, además de las disposiciones contenidas en la normativa legal vigente, lo siguiente:
 - i. Mantener los documentos reglamentarios actualizados (licencia y matrícula).
 - ii. Usar y obligar a los pasajeros a usar los cinturones de seguridad.
 - iii. No llevar en los vehículos pasajeros particulares.
 - iv. Conocer y aplicar las leyes de tránsito vigentes en el país.
 - v. Comunicar cualquier desperfecto en el vehículo a servicios generales.
 - vi. Por ningún motivo, conducir el vehículo bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicotrópicas.
 - vii. Evitar abandonar el vehículo dejándolo prendido o con las llaves en el arranque.
 - viii. Mantener en el vehículo la llanta de repuesto, gato hidráulico, llave de ruedas, botiquín de primeros auxilios, triángulo de seguridad, extintor de

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 45 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

incendios, los cuales estarán bajo la responsabilidad del conductor, quien responderá pecuniariamente en caso de pérdida por negligencia o descuido.

- ix. Revisar diariamente, antes de poner en movimiento el vehículo, el nivel de combustible, agua, aceite, líquido de frenos, luces, llantas.
- x. No sobrepasar los límites establecidos para la capacidad de carga de cada vehículo.
- xi. Inmovilizar adecuadamente los objetos que se transportan y verificar la solidez de las ataduras y amarras para asegurar los objetos.
- xii. Colocar en los extremos del objeto banderolas de color rojo vivo cuando se transporten objetos de mayor longitud que la del vehículo.
- xiii. Se prohíbe fumar dentro del vehículo y cuando se realice la carga de combustible.

10. Excavaciones

- a) Todas las operaciones de preparación de zanjas y excavaciones deben ser planificadas y ejecutadas por personal autorizado y calificado, tomando en consideración el tipo de excavación a efectuarse y las condiciones del suelo/roca en las cuales se llevará a cabo el trabajo y cualquier otra circunstancia especial. Tales condiciones deben incluir, pero no limitarse a:
 - i. Servicios aéreos, subterráneos (eléctricos, agua, gas, alcantarillado y otros).
 - ii. Áreas adyacentes (árboles, edificios, pilones, etc.).
 - iii. En todos los trabajos de excavación que se hagan con taludes no estables, se debe disponer de una adecuada entibación o contención a partir de cierta profundidad que estará en función de las características del terreno. En ningún caso dicha profundidad debe sobrepasar el valor de 1,50 m.
 - iv. El personal que realiza los trabajos de excavación debe utilizar ropa de trabajo y elementos de protección personal adecuados.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 46 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

11. Almacenamientos de materiales

- a) Evitar colocar sobre los archivadores paquetes u objetos que, por su peso, dañen el archivador o puedan resbalarse, virarse o caerse.
- b) Almacenar los materiales y productos en forma adecuada, manteniendo el orden, limpieza y espacio a fin de no interferir con el funcionamiento de equipos y el paso libre en los pasillos.
- c) Apilar el material de manera que no se resbale, aplaste o desplome.
- d) Almacenar los materiales pesados, preferentemente en el piso.
- e) Evitar almacenar materiales que sobresalgan sobre corredores y pasillos o áreas de tránsito de equipo o servidores.
- f) Almacenar materiales evitando obstruir el acceso a las tomas de agua, extintores, hidrantes, equipos contra incendios, alarmas, paneles eléctricos, interruptores, cajas de fusible, válvulas, máquinas, bloquear los equipos de primeros auxilios, vías de evacuación y puertas o salidas de servidores.
- g) Evitar almacenar materiales en las proximidades de las máquinas, herramientas y materiales ajenos a su funcionamiento.
- h) Apilar en filas horizontales, nunca en vertical u oblicuo, los maderos, tubos, troncos y, en general, objetos de forma cilíndrica o escuadra y alargada, y evitar salientes en los pasillos.

Artículo 33.- De los factores de riesgo ergonómico:

1. Posturas forzadas y movimientos repetitivos

- a) Evitar que el trabajador cumpla sus labores con posturas forzadas para lo cual se hará una valoración de los puestos de trabajo.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 47 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- b) Verificar que los servidores que deban moverse repetitivamente sean capacitados previamente en riesgos ergonómicos con el fin de evitar lesiones músculo esqueléticas.
- c) Establecer pausas periódicas para recuperar las tensiones y descansar. Favorecer la alternancia o el cambio de tareas para conseguir que se utilicen diferentes grupos musculares y, al mismo tiempo, se disminuya la monotonía en el trabajo.
- d) Utilizar herramientas manuales de diseño ergonómico que cuando se sujeten permitan que la muñeca permanezca recta con el antebrazo.
- e) Efectuar reconocimientos médicos periódicos que faciliten la detección de posibles trastornos músculo esquelético y también ayuden a controlar factores extra laborales que puedan influir en ellas.

2. Sobreesfuerzo físico

- a) Garantizar que las tareas asignadas no sobrepasen las capacidades físicas del servidor.
- b) Prevenir lesiones o cualquier efecto dañino en la salud del servidor por tareas o condiciones de trabajo a fin de no ocasionar daño alguno.
- c) Diseñar los puestos y procedimientos de trabajo teniendo en cuenta la ergonomía tanto en el entorno de trabajo como en las actividades laborales que se ejecutan.
- d) Permitir los descansos cortos, periódicos, para contrarrestar la fatiga muscular.
- e) Evitar los esfuerzos prolongados y la aplicación de una fuerza manual excesiva, sobre todo en movimientos de presa, flexo-extensión y rotación.

3. Transporte manual de cargas

Los servidores deben adoptar las precauciones necesarias para evitar una sobrecarga física que pueda resultar perjudicial a su salud, observando las siguientes medidas de seguridad:

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 48 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- a) Utilizar para el manejo de materiales los medios de transporte o equipos de elevación auxiliares (coches, montacargas, carretillas o similares).
- b) Controlar que las cargas que se levanten no superen los 23 Kg y que se utilice la técnica correcta.
- c) Solicitar ayuda para levantar cargas mayores a los 23 Kg o utilizar ayudas mecánicas apropiadas para estos fines. En estos casos, la operación será dirigida por una sola persona a fin de asegurar la unidad de acción.
- d) Impedir el transporte manual de cargas voluminosas que compliquen la visibilidad del trabajador.
- e) Manipular la carga considerando el peso y tamaño, forma y facilidad de sujeción disponibles (agarraderas o puntos de sujeción), altura a la cual se manipulará y la distancia a la cual será trasladada.
- f) Capacitar permanentemente a los servidores acerca de la manipulación y transporte correcto de materiales.

4. Pantallas de visualización de datos (PVD)

Los servidores que usen equipos informáticos deben observar los siguientes aspectos:

- a) Usar sillas ergonómicas, mesas y elementos auxiliares que eliminen los riesgos derivados de la utilización de PVD en especial en servidores que permanecen sentados en toda su jornada laboral de 8 horas.
- b) Disponer de condiciones de iluminación apropiadas para prevenir molestias y problemas visuales al usuario (las fuentes de luz deben evitar la presencia de reflejos y deslumbramientos).
- c) En los puestos en donde se utilicen PVD, la altura y posición de la pantalla o monitor deben estar de acuerdo con las características del servidor: mantener un ángulo positivo entre la PVD y la visión del servidor y evitar los deslumbramientos o sombras que dificulten el uso y generen cansancio o fatiga visual.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 49 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- d) Mantener la columna vertebral en ángulo recto con el respaldo de la silla mientras está operando la computadora.
- e) Si usa lentes, emplearlos cuando esté operando una computadora.
- f) Colocar la pantalla y el teclado de la computadora siempre al frente de la vista del operador y no a los costados.
- g) Colocar la pantalla de forma perpendicular a las ventanas.
- h) Colocar el documento físico que se va a copiar en la computadora en la misma dirección de la pantalla para evitar movimientos de cabeza que puedan producir daños a la columna vertebral.
- i) Disponer que la altura de la silla y mesa de trabajo sea tal que se procure mantener un ángulo de 90 grados entre brazo y antebrazo, la alineación entre antebrazo y mano, de manera que se evite la fatiga y lesiones durante el uso de los teclados.
- j) Tomar en cuenta, para la disposición, forma y altura de las sillas y mesas de trabajo o escritorios, las características de los usuarios, sus desplazamientos y movimientos, de tal forma que se mantenga siempre un adecuado apoyo para espalda, brazos, manos y pies.

5. Puestos de trabajo

- a) Colocar las herramientas y demás medios de trabajo al alcance de las manos.
- b) Seleccionar los útiles de trabajo (mangos, asientos graduables) con un diseño antropométrico adecuado para evitar esfuerzos y posturas forzadas.
- c) Observar que en todas las actividades operativas y administrativas se dispongan de puestos de trabajo adecuados.
- d) Disponer de baterías sanitarias suficientes, debidamente separadas por sexo y con los elementos necesarios para el aseo personal (D.E. 2393 Art.41).

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 50 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

Artículo 34.- De los factores de riesgo químico:

Para desarrollar actividades en los puestos de trabajo donde se utilicen sustancias químicas se deben tener en cuenta, entre otras, las siguientes precauciones:

1. Laboratorios

- a) Seguir siempre las instrucciones recibidas por el personal académico o encargado del laboratorio sobre el manejo adecuado del material y de los productos químicos que vayan a utilizarse en cada caso.
- b) Llevar puestos los equipos de protección personal y la ropa adecuada en el momento de ingresar al laboratorio.
- c) Está absolutamente prohibido trabajar solo en un laboratorio, bloquear puertas o vías de acceso.
- d) Es responsabilidad de todos los servidores conocer dónde se encuentran ubicados los extintores, botiquín, ducha y aparatos lavaojos para poder utilizarlos con rapidez en caso de emergencia.
- e) Se prohíbe comer, beber, fumar dentro de los laboratorios.
- f) Solicitar a los proveedores las hojas de seguridad de cada uno de los productos adquiridos de conformidad a la Norma INEN 2266:2010, las cuales estarán en los sitios de trabajo en los que se manipulen o utilicen estos productos.
- g) Mantener todos los recipientes con sus respectivas etiquetas.
- h) Lavarse las manos siempre que se tenga contacto con algún producto químico y antes de salir del laboratorio.
- i) Realizar prácticas sin la autorización expresa del personal académico o laboratorista.
- j) Mantener ordenado y limpio todo el laboratorio.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 51 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- k) Almacenar las sustancias químicas en lugares específicos para ello, tomando en cuenta las características físico-químicas del producto.
- l) Utilizar las sustancias químicas en las cantidades necesarias para la tarea que se realiza y almacenar o desechar los remanentes convenientemente.

2. Manipulación de sustancias químicas

- a) Al manipular químicos de cualquier tipo, los recipientes de estos deben estar herméticamente cerrados, rotulados y contener información básica acerca de su uso y precaución.
- b) Ventilar el área de almacenamiento de los químicos y evitar puntos de ignición cercanos.
- c) Usar obligatoriamente equipo de protección respiratoria, visual y cutánea para su manipulación.
- d) Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas en zonas donde se manipulen sustancias químicas.
- e) Está prohibido fumar en las instalaciones de la institución y, más concretamente, en áreas donde se manejen químicos.
- f) Cuando no se pueda eliminar la acción de ciertos contaminantes químicos sobre los servidores con técnicas de ventilación, aislamiento o protección personal, establecer períodos máximos de exposición a estos contaminantes para lograr así eliminar la afectación a la salud.
- g) Antes del uso de un producto químico, leer la información de la etiqueta acerca de la composición, precauciones en el uso y, sobre todo, leer las hojas de seguridad del producto.
- h) Colocar las hojas de seguridad de los productos al alcance de consulta de todo el personal que entre en contacto con productos químicos.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 52 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- i) Instruir a los servidores sobre los riesgos a la salud que se corren al manipular ciertos productos químicos usados en el proceso, además de los métodos y técnicas seguros para su uso.
- j) No quitar una etiqueta del envase original de productos químicos mientras el envase todavía contenga el producto.
- k) Si se produjera contacto accidental de la piel con productos químicos peligrosos, la persona debe enjuagarse con agua la zona afectada durante 15 minutos y asistir al servicio médico.
- l) En caso de ingestión, no provocar vómito y acudir de inmediato al servicio médico.

3. Almacenamiento de sustancias químicas

Para el almacenamiento de sustancias en las áreas de bodega/laboratorios, se deben observar las siguientes precauciones:

- a) Almacenar los productos químicos peligrosos en envases apropiados y claramente identificados. Tanto en los envases como en los lugares de almacenamiento colocar avisos de *peligro* y recomendaciones de seguridad según lo indican las hojas de seguridad de los productos.
- b) Almacenar las sustancias inflamables en sitios que guarden las temperaturas adecuadas para evitar posibles riesgos de incendio.
- c) Separar los materiales siempre por clase y tamaño, y acomodar en pilas parejas y ordenadas, de manera que no se puedan caer, resbalar, aplastar o desplomar.
- d) No almacenar los materiales y productos inflamables en las áreas de trabajo, sino colocarlos en aislamiento con la debida señalización.
- e) No almacenar en una misma área productos incompatibles sin su debido aislamiento, de acuerdo con la matriz de compatibilidad de productos químicos.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 53 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

4. Solventes y pinturas

En los talleres y procesos de mantenimiento en los cuales se manejan pintura y solventes, se deben tomar las siguientes precauciones:

- a) Los servidores de las diferentes áreas deben conocer el tipo de solvente que están manipulando.
- b) Contar con la adecuada ventilación en las áreas de trabajo.
- c) Utilizar equipos de protección necesarios para el uso de solventes y pinturas.

5. Soldadura

En procesos de soldadura, mantenimiento u otros en los que exista emisión de humos y gases, se deben observar las siguientes medidas:

- a) Comprobar la existencia de ventilación adecuada.
- b) Emplear los equipos de protección personal y la ropa adecuada.
- c) La ropa de trabajo debe permanecer seca y sin agujeros, grasa, aceites ni ninguna sustancia inflamable.
- d) Se prohíbe soldar contenedores que hayan almacenado sustancias químicas/combustibles.

6. Emisiones de gases y vapores

- a) Realizar los trabajos en lugares ventilados naturalmente cuando produzcan emisiones de gases, vapores, nieblas, humos, solventes o aerosoles.
- b) Utilizar obligatoriamente protección respiratoria y ocular cuando se realicen trabajos en los que existan emisiones de gases, vapores, nieblas, humos, solventes o aerosoles.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 54 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

Artículo 35.- De los factores de riesgo biológico:

1. Laboratorios y clínicas

- a) Todo servidor debe conocer y poner en práctica procedimientos técnicos para el correcto manejo de instrumentos punzantes, punzo cortantes, sangre, fluidos orgánicos y elementos contaminados.
- b) Clasificar y aislar los desechos tóxicos e infecciosos en la misma fuente de generación.
- c) Para la disposición final de los desechos, estos deberán ser colocados en los respectivos envases. La gestión externa de la recolección y disposición final lo realizará un prestador externo de este servicio (gestor ambiental registrado en el Ministerio del Ambiente que disponga de licencia ambiental).
- d) La persona encargada de la manipulación de desechos debe utilizar EPP (equipo de protección personal) adecuado.
- e) Los recipientes deben estar etiquetados conforme las etiquetas respecto a cada tipo de desecho.
- f) El almacenamiento de los desechos se realizará de manera temporal en las bodegas designadas para este fin, para posteriormente ser retiradas por parte del personal del gestor ambiental.
- g) Cumplir con la disposición final de los desechos biológicos y peligrosos dadas en el “Procedimiento para la Gestión Institucional de Desechos Peligrosos”.

2. Cocina y bares

El personal que labore en cocinas debe cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) No fumar
- b) Mantener los pisos y secos
- c) Calzar zapatos con suela antideslizante

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 55 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- d) Mantener cerradas las válvulas de gas cuando las estufas no estén utilizadas.
- e) Recolectar todos los desperdicios y basura en recipientes tapados para su disposición final.
- f) Separar los desechos orgánicos e inorgánicos
- g) Utilizar cofia
- h) Mantener organizados y limpios los cuartos fríos y congeladores
- i) Mantener equipos de extinción cargados y vigentes
- j) El personal de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional podrá, en cualquier momento y sin aviso previo, inspeccionar y verificar que se dé el estricto cumplimiento de las normas de higiene y salubridad y todas aquellas disposiciones de carácter legal.

3. Servicios higiénicos

- a) Instalar sanitarios en el centro de trabajo en proporción al número de servidores.
- b) Todos los servicios higiénicos se deben mantener limpios y estar provistos de recipientes especiales, con bolsa cambiable, y cerrados para depósito de desechos.
- c) Se deben mantener con las debidas condiciones de limpieza y desinfección.
- d) Deben disponer de agua corriente, jabón y demás productos de limpieza necesarios.
- e) Efectuar el debido mantenimiento o reemplazo inmediato en caso de deterioro.

4. Casilleros

- a) Facilitar a los trabajadores espacios individuales para el almacenamiento de su ropa de trabajo y elementos de protección personal.

5. Normas generales para evitar riesgos biológicos

- a) Mantener el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene y aseo. Los servidores deben evitar beber y comer cualquier alimento en el sitio de trabajo.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 56 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- b) No dejar residuos de comida en pisos o sobre superficies de trabajo para evitar la presencia de roedores e insectos.
- c) Depositar todos los desperdicios y desechos comunes en los tachos de basura.
- d) En el lugar donde se consuman alimentos, extremar las medidas de limpieza general y, en particular, la higiene personal.
- e) Organizar campañas de higiene personal.

6. Presencia de vectores

- a) En el caso de encontrar madrigueras o asentamientos, fumigar con productos no perjudiciales para la salud de las personas a fin de exterminar y mitigar este problema.

7. Exposición al SARS-CoV-2 COVID-19

- a) Aplicar el protocolo de prevención ante el COVID-19 para proteger los contagios masivos de los servidores de la comunidad universitaria considerando resoluciones emitidas por el COE-Nacional, ordenanzas municipales, protocolos del Ministerio de Salud Pública y lineamientos de la OMS para la detección de casos sospechosos, sin fomentar la estigmatización ni la discriminación en el lugar de trabajo.
- b) Elaborar y socializar a los servidores públicos un documento informativo sobre generalidades, signos, síntomas y modo de prevenir la transmisión de la enfermedad COVID-19 a través de medios electrónicos, folletos, carteleras u otros en las dependencias de trabajo.
- c) Promover entre los servidores el uso adecuado de mascarilla dentro de los predios de la Universidad.
- d) Instruir a los servidores sobre el lavado frecuente de manos con agua y jabón líquido durante al menos 20 segundos. Esta medida aplicará también a usuarios, visitantes, proveedores, contratistas, subcontratistas, etc.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 57 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- e) Identificar a los servidores que pertenecen a grupos de atención prioritaria y en condiciones de vulnerabilidad conforme con lo señalado en la Guía del Ministerio del Trabajo, en la medida de lo posible, se puede priorizar el teletrabajo.
- f) Adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener el distanciamiento físico de 1.5 m como mínimo. Para ello, el empleador puede considerar el teletrabajo, funcionarios que no deben asistir a las dependencias de trabajo, turnos de trabajo escalonados, flexibilidad en los horarios, prestación de servicios a distancia, sustitución de reuniones presenciales por comunicaciones virtuales, distribución de herramientas y equipos, espacios en comedores, baños u otros.
- g) Colocar en los centros de trabajo carteles y señalización que fomenten el correcto lavado de manos, higiene respiratoria, distanciamiento físico y otras medidas de bioseguridad.
- h) Garantizar el suministro permanente de agua, jabón líquido, toallas secantes y desinfectantes para manos a base de alcohol en las áreas de trabajo.
- i) Asegurarse de que en las áreas comunes (aulas, baños, bares, áreas de marcación, etc.) se mantenga el distanciamiento físico de 1.5 m mínimo y se ejecuten frecuentemente procesos de limpieza y desinfección.
- j) Asegurar una correcta limpieza y desinfección rutinaria de las superficies, equipos y otros elementos del entorno de trabajo, con énfasis en aquellas superficies de contacto frecuente como manijas de puertas, barandillas, etc.
- k) Evaluar el riesgo de exposición al SARS-Co V-2, virus que causa la enfermedad COVID-19 por puesto de trabajo (*muy alto, alto, medio, bajo*). Esta evaluación puede considerar la clasificación del nivel de riesgo establecido por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) de Estados Unidos, la cual ha dividido las tareas de trabajo en cuatro niveles de exposición al riesgo e implementar medidas de prevención y protección adecuadas.
- l) Elaborar y socializar a los servidores públicos un documento informativo para la prevención de riesgos psicosociales frente al COVID-19.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 58 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

m) Identificar los casos sospechosos, probables y confirmados de COVID-19 y adoptar las recomendaciones respectivas. En caso de detectarse un caso sospechoso en un servidor, el empleador debe establecer los cercos epidemiológicos de conformidad con los lineamientos establecidos por el COE-Nacional, IESS, Ministerio del Trabajo o Ministerio de Salud Pública.

Artículo 36.- De los factores de riesgo psicosociales:

La Universidad de Cuenca se compromete a brindar un ambiente de trabajo adecuado, no sobrecargado, que coadyuve al bienestar mental y social de sus servidores y también se compromete a tratar de preservar siempre un buen clima laboral. Se debe implementar las siguientes condiciones para contribuir con la satisfacción laboral y adaptación al trabajo:

- a) Procurar la prevención de los factores de riesgos psicosociales en su origen, mediante evaluaciones periódicas de riesgo a través de estudios específicos y la medición del clima laboral.
- b) Poner especial cuidado en la asignación de tiempo extra, rotación del personal, etc., para evitar trastornos psicosociales de los servidores. Dialogar para asignar, en caso de requerirse, tiempos extras y jornadas adicionales a las planificadas.
- c) La institución debe propiciar la realización de actividades sociales, culturales y deportivas con la participación de todos los servidores, en las cuales se ponga énfasis en el respeto y el trabajo en equipo.
- d) Fomentar el diálogo y el establecimiento de acuerdos para la solución de conflictos o divergencias propias de las actividades diarias que se realicen en los diferentes procesos de la institución.
- e) Desarrollar herramientas y protocolos para brindar atención a los servidores víctimas de acoso y discriminación al interior de la institución.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 59 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

1. Alta responsabilidad

- a) Los servidores públicos deben tener autonomía para cumplir con su trabajo siempre y cuando se mantengan dentro de las reglas y normas establecidas por los superiores para poder cumplir con sus responsabilidades.
- b) Cada servidor debe tener claras las tareas y funciones de su puesto de trabajo, y, en caso de tener dudas, comunicar a su superior para cualquier aclaración o indicación.
- c) Informar cualquier inconveniente que no permita el correcto desarrollo de las tareas y actividades laborales.
- d) Realizar a conciencia las tareas que demandan del servidor una alta concentración y responsabilidad.
- e) Considerar que las funciones directivas son de alta responsabilidad debido a que de las acciones o medidas que tomen depende el buen funcionamiento y futuro de la institución.

2. Minuciosidad en la tarea y trabajo monótono

- a) Permitir intervalos cortos y periódicos de descanso para no ocasionar fatiga ni caer en la monotonía de la actividad, esto es aplicable también en el caso de tareas minuciosas en las que se requiera una gran concentración y dedicación, al extremo de ocasionar cansancio por esfuerzo.
- b) Permitir el desarrollo de las actividades con música de género ambiental o ligero, pero a un volumen considerable como para no impedir la concentración en su trabajo, interrumpir o entorpecer el desarrollo de las tareas de otros funcionarios.

3. Relaciones interpersonales inadecuadas o deterioradas

- a) Tener como una de las políticas de la institución el excelente trato a usuarios y colaboradores y el dirigirse a ellos con cortesía, amabilidad y respeto.
- b) No olvidar las normas de cortesía y urbanidad, saludar, agradecer, despedirse, etc.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 60 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- c) Al tratar temas laborales, dirigirse a los compañeros frontalmente, de una manera sutil y con respeto, sin crear polémica ni discusiones.
- d) No prestar atención a comentarios inapropiados ni crear rumores mal infundados.

4. Acoso laboral o mobbing

- a) Debe entenderse por *acoso laboral* todo comportamiento atentatorio a la dignidad de la persona, ejercido de forma reiterada, y potencialmente lesivo, cometido en el lugar de trabajo o en cualquier momento en contra de una de las partes de la relación laboral o entre trabajadores, que tenga como resultado para la persona afectada su menoscabo, maltrato, humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral.
- b) El acoso puede considerarse como una actuación discriminatoria cuando sea motivado por una de las siguientes razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos, incluyendo la filiación sindical y gremial.
- c) La Universidad de Cuenca debe contar con un protocolo de prevención, atención, sanción y seguimiento en casos de acoso laboral y discriminación basada en género en el entorno laboral, a través del cual se le debe dar una atención emergente al servidor que haya sufrido una situación de acoso de esta naturaleza
- d) Las conductas que se denuncien como acoso laboral deben ser reportadas al Ministerio del Trabajo según las circunstancias del caso y la gravedad de las conductas denunciadas y previamente valoradas por el comité paritario de higiene y seguridad. La autoridad competente debe valorar las circunstancias de acuerdo con la capacidad de estas de someter a un trabajador a presión para provocar su marginación, renuncia o abandono de su puesto de trabajo.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 61 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- e) Es obligación del empleador, tal como se lo establece en el numeral 36 del artículo 42 del Código del Trabajo, implementar programas de capacitación y políticas orientadas a identificar las distintas modalidades del acoso laboral para prevenir el cometimiento de toda forma de discriminación, hostigamiento, intimidación y perturbación que se pudieran generar en la relación laboral con los trabajadores y de estos con el empleador.
- f) Está prohibido al empleador, tal como lo establece el literal m del artículo 44, el cometimiento de actos de acoso laboral o su autorización por acción u omisión.
- g) Conforme lo determina el literal j del artículo 46, del Código del Trabajo, le está prohibido al trabajador cometer actos de acoso laboral hacia un compañero/a, hacia el empleador, hacia un superior jerárquico o hacia una persona subordinada.
- h) En virtud de lo estipulado en el numeral octavo del artículo 172 del Código del Trabajo, el trabajador puede ser sujeto de visto bueno por el cometimiento de acoso laboral, ya sea de manera individual o coordinada con otros individuos, hacia un compañero o compañera de trabajo, hacia el empleador o hacia un subordinado.
- i) Conforme lo determina el numeral cuarto del artículo 173 del Código de Trabajo, el trabajador puede solicitar el respectivo visto bueno, en casos de sufrir acoso laboral, cometido o permitido por acción u omisión por el empleador o su representante legal. Previa a la petición del visto bueno, es obligación la apertura de una conciliación que será presidida por la autoridad laboral competente, en la que serán oídos, además del interesado, los representantes de los servidores y el empleador o quien lo represente.
- j) En virtud de lo estipulado en el literal r del artículo 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público, son derechos irrenunciables de los servidores públicos no ser sujeto de acoso laboral.
- k) Son causales de destitución, conforme lo determina el literal ñ del artículo 48 de la Ley Orgánica de Servicio Público, atentar contra los derechos humanos de algún servidor de la institución mediante cualquier tipo de coacción, acoso o agresión con

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 62 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

inclusión de toda forma de acoso laboral, a una compañera o compañero de trabajo, a un superior jerárquico mediato o inmediato o a una persona subalterna.

- l) En los casos de acoso laboral y discriminación basada en género que se presentaren en el interior de la institución, la o las víctimas pueden activar los mecanismos previstos en el protocolo específico para atender estos casos; esto sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales de las que se encontrasen asistidas.

5. Acoso sexual

- a) En los casos de acoso sexual que se presentaren en el interior de la institución, la o las víctimas pueden activar los mecanismos de protección conforme lo determina el Código Orgánico Integral Penal, en el Art. 166. Por *acoso sexual* se entenderá: “La persona que solicite algún acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, prevaliéndose de situación de autoridad laboral, docente, religiosa o similar, sea tutora o tutor, curadora o curador, ministros de culto, profesional de la educación o de la salud, personal responsable en la atención y cuidado del paciente o que mantenga vínculo familiar o cualquier otra forma que implique subordinación de la víctima, con la amenaza de causar a la víctima o a un tercero, un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años”.
- b) Las reformas a la Ley Orgánica del Servicio Público, artículo 48, establecen que son causales de destitución: l) “Realizar actos de acoso o abuso sexual, trata, discriminación o violencia de cualquier índole en contra de servidoras o servidores públicos o de cualquier otra persona en el ejercicio de sus funciones, actos que serán debidamente comprobados”.

B. Medición

Artículo 37.- Aplicar metodologías validadas dependiendo del factor de riesgo a medir. La medición se debe realizar con equipos certificados y calibrados de la Universidad de

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 63 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

Cuenca o por medio de gestión con servicios externos supervisados por la Unidad de Seguridad y Salud de la institución.

MÉTODOS DE MEDICIÓN DE RIESGOS LABORALES QUE SE APLICARÁN	
FACTOR DE RIESGO A MEDIR	METODOLOGÍA
Riesgo mecánico	William Fine
Riesgo físico	Instrumentos de lectura
Riesgo químico	Control Banding
Riesgo biológico	Norma NTP 608
Riesgo ergonómico	Rula – Owas – Ocra – Reba - NIOSH
Riesgo psicosocial	Istas 21 – NOM 035

C. Evaluación

Artículo 38.- La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse para obtener información necesaria que se enviará a la máxima autoridad a fin de que tome una decisión apropiada sobre la necesidad de implementar medidas preventivas o sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

- a) El analista de seguridad y salud ocupacional debe estimar los riesgos de acuerdo con el cruce de la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado y las consecuencias para lo cual debe tomar como base cualquier método validado nacional o internacionalmente.
- b) Realizar la evaluación conforme la identificación de riesgos de la institución, las características y complejidad del trabajo, los materiales utilizados, los equipos existentes y el estado de salud de los servidores públicos, valorando los riesgos en

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 64 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

función de criterios objetivos que brinden confianza sobre los resultados que se desean alcanzar.

- c) Evaluar los riesgos en las dependencias, instalaciones y puesto de trabajo de acuerdo con las características particulares de cada lugar, con la participación de los servidores en los lugares que necesiten hacer una evaluación inicial del riesgo o proceder a la actualización de la existente.
 - d) Aplicar la evaluación en todas las áreas, instalaciones o puestos de trabajo, como resultado del análisis de la información obtenida de los servidores durante el procedimiento de identificación de riesgos, en las visitas y entrevistas aplicadas en los lugares de trabajo.
 - e) Una vez efectuada la evaluación, los resultados obtenidos deben compararse con valores referenciales, permisibles, o estándares registrados en normativa nacional o internacional.
 - f) La evaluación de riesgos debe aplicarse cada 3 años, cuando se introduzcan nuevos procesos o cuando se modifiquen los existentes.
- D. Una vez realizada la evaluación, si esta pone de manifiesto situaciones de riesgo, establecer las prioridades preventivas, es decir, definir un orden de actuación sobre los riesgos, en función de su gravedad y el número de servidores afectados.

Control (fuente, medio, receptor)

Artículo 39.- Una vez determinado el grado de riesgo, planificar y adoptar las medidas preventivas necesarias para un adecuado control de los riesgos identificados y evaluados en la etapa anterior. Se debe:

- a) Establecer las prioridades preventivas y definir un orden de actuación sobre los riesgos, en función de su gravedad y el número de servidores afectados.
- b) La acción de reducción de los riesgos a niveles aceptables debe tomar en consideración la siguiente jerarquía de control:

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 65 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

1. Combatir los riesgos en su origen. Como primera acción se debe eliminar el peligro que origina el riesgo.
2. Eliminar los riesgos (sustitución de elementos peligrosos por otros seguros). Si no es posible la eliminación, considerar entonces la sustitución del proceso o actividad que contiene el peligro que origina el riesgo.
3. Reducir los riesgos que no puedan ser eliminados, implantando los sistemas de control adecuados:
 - i. Controles de ingeniería: su objetivo es implementar barreras para separar a las personas de los peligros o cambiar el equipamiento o herramientas de un proceso o actividad para minimizar la exposición.
 - ii. Controles administrativos: colocar señalización, advertencia, información o aviso a las personas sobre la presencia de un peligro.
4. Cuando por la naturaleza del trabajo sea necesario, se proporcionarán a los servidores equipos de protección individual para el desempeño de sus funciones y se velará por su uso efectivo.
5. El equipo de protección personal debe ser la última medida que tomar al responder a los peligros laborales y debe ser usado, en la mayoría de los casos, como una medida complementaria.

E. Planificación

Artículo 40.- Una vez obtenidos todos estos datos, se le debe dar prioridad de mayor a menor. La finalidad es reflejar en un período de tiempo determinado todas las acciones encaminadas a cumplir con la política de seguridad y salud de la institución y facilitar el control de la estrategia elaborada para la mejora continua de las condiciones de trabajo.

- a) Elaborar la planificación teniendo en cuenta los datos generales de identificación y evaluación en todas las áreas, instalaciones y puestos de trabajo de la Institución.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 66 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- b) Elaborar el plan anualmente, plan que puede ser objeto de modificaciones en función de los resultados de las evaluaciones.
- c) Plasmar un modelo de las acciones planificadas, determinar los responsables y fechas en que deben quedar eliminadas o minimizadas las deficiencias detectadas durante el proceso de evaluación.

F. Ejecución

Artículo 41.- Siguiendo el ciclo de Deming, se deben ejecutar las medidas de prevención planificadas de acuerdo con el cronograma de actividades, tomando en cuenta los riesgos considerados críticos, con evaluaciones de acuerdo con los niveles de prioridad identificados a fin de prevenir los riesgos existentes que pueden afectar la integridad física y mental de los servidores, así como de las instalaciones, al tiempo que puedan mejorarse las condiciones de trabajo.

G. Seguimiento y mejora continua

Artículo 42.- La evaluación del plan, en función de su viabilidad, aceptabilidad y resultados, permite detectar disfunciones, errores, acciones y tareas poco efectivas o no aceptadas por los servidores. Además, permite recoger nuevas necesidades y expectativas. Todo ello ayudará a mejorar el programa actual y a justificar su mantenimiento o ampliación. Son sus funciones:

- i. Establecer si se han conseguido los objetivos marcados.
- ii. Recibir comentarios y sugerencias por parte de los servidores.
- iii. Evaluar el nivel de participación en las acciones programadas
- iv. Ajustar el programa en función de lo anterior.
- v. Actualizar y reajustar los recursos necesarios.

2.3 De los trabajos de alto riesgo o especiales

Artículo 43.- El presente artículo se aplica a todos los servidores que laboren en actividades de alto riesgo, entendiéndose por ello aquellas que implican una probabilidad elevada de

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 67 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

ser la causa directa de un daño a la salud del servidor con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza.

Artículo 44.- Se consideran trabajos de alto riesgo los siguientes:

- trabajos en altura
- trabajos en espacios confinados
- trabajos en caliente
- trabajos con energía eléctrica
- trabajo con sustancias químicas

Artículo 45.- La dependencia que desarrolla trabajos de alto riesgo comunicará a la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional el trabajo que se va a realizar para que se emita el permiso de trabajo con las respectivas firmas de responsabilidad.

Artículo 46.- El médico ocupacional debe verificar el estado de salud de los servidores que van a desarrollar la actividad riesgosa y emitir el permiso médico antes de empezar cualquier trabajo.

Artículo 47.- Establecer los mecanismos del caso para garantizar que solo aquellos servidores que hayan recibido la capacitación adecuada obtengan el permiso y puedan ejecutar trabajos de alto riesgo.

2.4 Señalización de seguridad

Artículo 48.- Colocar la señalización de seguridad para indicar la existencia de riesgos y las medidas que se deben adoptar, y para determinar el emplazamiento de dispositivos y equipos de seguridad y demás medios de protección. Por lo tanto:

- a) La señalización de seguridad no sustituye en ningún caso a la adopción obligatoria de las medidas preventivas, colectivas o personales necesarias para la eliminación de los riesgos existentes, sino que serán complementarias.
- b) La señalización de seguridad se emplea de forma tal que el riesgo que indica sea fácilmente advertido o identificado. Su emplazamiento se debe realizar:
 - i. Solamente en los casos en que su presencia se considere necesaria.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 68 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- ii. En los sitios más propicios
 - iii. En posición destacada
 - iv. De forma que contraste perfectamente con el medio ambiente que la rodea, pudiendo enmarcarse para este fin con otros colores que refuercen su visibilidad.
- c) Mantener los elementos componentes de la señalización de seguridad en buen estado de utilización y conservación.
- d) La señalización de seguridad se basa en los siguientes criterios:
- i. Usar con preferencia los símbolos evitando, en general, las palabras escritas.
 - ii. Sujetar los símbolos, formas y colores a las disposiciones de las normas del Instituto Ecuatoriano de Normalización Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 3864-1:2013 Símbolos gráficos. Colores de seguridad y señales de seguridad y, en su defecto, utilizar aquellos con significado internacional. Así:

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 69 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

FIGURA GEOMÉTRICA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE AL COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DEL SÍMBOLO GRÁFICO	EJEMPLOS DE USO
 CÍRCULO CON UNA BARRA DIAGONAL	PROHIBICIÓN	ROJO	BLANCO*	NEGRO	<ul style="list-style-type: none"> - NO FUMAR - NO BEBER AGUA - NO TOCAR
 CÍRCULO	ACCIÓN OBLIGATORIA	AZUL	BLANCO*	BLANCO*	<ul style="list-style-type: none"> - USAR PROTECCIÓN PARA LOS OJOS - USAR ROPA DE PROTECCIÓN - LAVARSE LAS MANOS
 TRIÁNGULO EQUILÁTERO CON ESQUINAS EXTERIORES REDONDEADAS	PRECAUCIÓN	AMARILLO	NEGRO	NEGRO	<ul style="list-style-type: none"> - PRECAUCIÓN: SUPERFICIE CALIENTE - PRECAUCIÓN: RIESGO BIOLÓGICO - PRECAUCIÓN: ELECTRICIDAD
 CUADRADO	CONDICIÓN SEGURA	VERDE	BLANCO*	BLANCO*	<ul style="list-style-type: none"> - PRIMEROS AUXILIOS - SALIDA DE EMERGENCIA - PUNTO DE ENCUENTRO DURANTE UNA EVACUACIÓN
 CUADRADO	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	ROJO	BLANCO*	BLANCO*	<ul style="list-style-type: none"> - PUNTO DE LLAMADO PARA ALARMA DE INCENDIO - RECOLECCIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS - EXTINTOR DE INCENDIOS

* El color blanco incluye el color para material fosforescente bajo condiciones de luz del día con propiedades definidas en la norma ISO 3864-4.

TABLA 1: Figuras geométricas, colores de seguridad y colores de contraste para señales de seguridad

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 70 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

FIGURA GEOMÉTRICA	SIGNIFICADO	COLOR DE FONDO	COLOR DE CONTRASTE AL COLOR DE FONDO	COLOR DE LA INFORMACIÓN DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIA
 RECTÁNGULO	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	BLANCO	NEGRO	CUALQUIERA
		COLOR DE SEGURIDAD DE LA SEÑAL DE SEGURIDAD	NEGRO O BLANCO	

TABLA 2: Figuras geométricas, colores de fondo y colores de contraste para señales Complementarias.

2.5 Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos

Artículo 49.- La presencia del riesgo debido a los fenómenos naturales como sismos, inundaciones, etc., es impredecible, por tanto, es necesaria la prevención mediante la implementación de medidas orientadas a convivir con estas amenazas naturales. También se deben tener presentes los riesgos antrópicos que podrían generarse en las instalaciones de la Universidad de Cuenca como son incendios y explosiones.

A. Plan de emergencia

Artículo 50.- Con el objeto de proteger a los servidores, en caso de existir accidentes como incendios, explosiones o desastres naturales, la legislación estipula:

- a) Diseñar planes de emergencia de acuerdo con la realidad de cada una de las Facultades y edificaciones de los diferentes campus de la Universidad, de modo que actúen como guía para prevenir, atender y recuperarse en caso de eventos fortuitos y con el fin de reducir la posibilidad de daño. Su implementación es de vital importancia, ya que intervienen recursos humanos y materiales, además de un esquema de coordinación entre los servidores y organismos de socorro que deben intervenir por la situación presentada.
- b) El Plan de Emergencias y Contingencias, de acuerdo con la legislación vigente, determina que la participación de todos los servidores tiene carácter obligatorio.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 71 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde:
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	26 de julio de 2022

- c) Los documentos deben ser aprobados por el organismo de control autorizado que es el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca que se basa en las exigencias técnicas solicitadas por el Departamento de Prevención de dicha institución y serán socializados por dependencia.
- d) En el plan de emergencias se encuentran detallados todos los recursos materiales como número, tipo, ubicación y capacidad de extintores, detectores de humo, luces de emergencia, pulsantes de alarma, señalética, botiquines de primeros auxilios, etc.
- e) En el plan se detallan los protocolos según los diferentes escenarios que se presenten para la actuación sobre todo para la evacuación, primeros auxilios e incendios con su forma de comunicación, responsables y actividades a ejecutar. Posee los planos detallados de las instalaciones y divididos en plano de equipos contra incendios, mapa de riesgos y plano de evacuación con sus salidas de emergencia, rutas de evacuación y puntos de encuentro.
- f) El plan debe ser actualizado por lo menos cada dos años o cuando se haya modificado significativamente la infraestructura, cantidad de personal o procesos de la institución.
- g) La institución debe planificar, organizar y dotar de los medios necesarios para la prevención y atención de emergencias, de esta manera se hará frente a los desastres que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades o que puedan provocar pérdidas de vida humanas.
- h) Se debe contar con un buen sistema de detección de incendios, señalización y alarma.
- i) Todo el personal de la Universidad de Cuenca debe conocer y aplicar en forma obligatoria el Plan de Manejo de Emergencias que mantiene la institución para hacer frente a los eventos no deseados contemplados en los documentos aprobados por el ente de control.

B. Brigadas y simulacros

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 72 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

Artículo 51.- La Universidad de Cuenca debe cumplir con las obligaciones en materia de gestión de riesgos y desastres, prevención, mitigación y protección contra incendios. Por tanto:

- a) La brigada de emergencia debe estar implementada, capacitada y entrenada. El entrenamiento se debe realizar con una frecuencia semestral de un ente competente.
- b) La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional debe mantener el listado de los brigadistas actualizado periódicamente.
- c) La brigada debe ser capacitada y entrenada constantemente para adquirir las habilidades y destrezas requeridas ante posibles emergencias.
- d) Cada aspirante y miembro de la brigada debe ser evaluado constantemente en conocimientos, destrezas y salud.
- e) La capacitación teórica y el entrenamiento práctico básicamente se fundamenta en los siguientes temas: incendios, manejo de equipos contra incendios, primeros auxilios (heridas, fracturas, quemaduras), rescate de víctimas, evacuación de áreas laborales entre otros temas, por lo tanto, es una brigada capacitada para brindar la primera respuesta ante una emergencia y luego comunicar a las instituciones especializadas de socorro.
- f) Las brigadas están divididas en tres subgrupos: la Brigada de prevención de incendios, Brigada de primeros auxilios y Brigada de evacuación, rescate y comunicación.
- g) Los temas de capacitación que reciben los brigadistas son específicos y se practican como simulacros con la supervisión de organismos de socorro de la ciudad para ser evaluados e identificar las mejoras que se requieren implementar.

Artículo 52.- Con el acompañamiento de la brigada u otras instituciones, se deben programar simulacros en la institución que permitan evaluar el desarrollo de los protocolos de emergencia y actuación.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 73 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- a) Programar el entrenamiento de los procedimientos para el manejo y control de las emergencias definidas según prioridades y para el entrenamiento de una evacuación específica de una dependencia determinada.
- b) Es obligación de todos los servidores intervenir en las actividades y simulacros emitidos en el Plan de Emergencia aprobado por el organismo de control.
- c) Llevar a cabo el simulacro como mínimo una vez al año, sin previa notificación a los servidores públicos y con el propósito de que sea lo más real posible. Deben participar todos los servidores de la institución incluyendo empleados, docentes y estudiantes de encontrarse en las instalaciones de la institución en el momento de su activación.
- d) Cuando se realice un simulacro, debe ser evaluado por personal competente con un informe final que reporte el tiempo, las incidencias suscitadas y la actuación del personal, brigadas y demás.

C. Planes de contingencia

Artículo 53.- Posterior a una emergencia (incendio o desastre natural), la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, en conjunto con el representante legal de la institución, los directores y coordinadores, evaluará los daños generados por la emergencia y, luego de una minuciosa inspección, determinará si se puede o no regresar a los sitios de trabajo.

- a) El plan de contingencia es un componente del plan de emergencia cuyas actividades están detalladas en los protocolos, específicamente después de la emergencia suscitada.
- b) En este apartado se indica cómo actuar ante los escenarios que se presentarán luego de la emergencia con sus actividades y responsables.
- c) Lo descrito como contingencia también debe ser revisado y aprobado por el benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 74 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- d) Revisar y actualizar el plan de emergencia y contingencia con una frecuencia bienal o en el caso de que existan cambios significativos en las instalaciones o procesos de la Universidad.

2.6 Documentos técnicos de higiene y seguridad

A. Planos de centro de trabajo

Artículo 54.- De los planos de las diferentes dependencias o centros de trabajo

- a) Los planos de los diferentes centros de trabajo deben estar bajo la custodia de la Unidad de Planificación y Ejecución de Obras.
- b) Los planos deben ser actualizados según las modificaciones que se efectúen en las instalaciones.
- c) Se debe mantener la información de los planos en archivo físico y digital.

B. Recinto laboral institucional

Artículo 55.- Se debe contar con los planos generales del recinto laboral institucional, en escala 1:100, con señalización de todos los puestos de trabajo.

- a) Los planos generales del recinto laboral institucional deben estar disponibles para todas las personas, en un lugar visible en las diferentes dependencias; indicar con claridad cada una de las áreas de trabajo, las rutas de evacuación y las salidas de emergencia con las que cuenta el recinto.

C. Áreas de puestos de trabajo

Artículo 56.- Los planos de las áreas de puestos de trabajo deben evidenciar los riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial incluyendo, además, la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.

D. Detalles de los recursos

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 75 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

Artículo 57.- Incluir en los planos los recursos materiales con los que cuenta la dependencia como son extintores y su ubicación, además de otros dispositivos de prevención como sirenas, pulsantes, botiquines de primeros auxilios, etc.

- a) Planos completos con los detalles de los servicios de prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.

Artículo 58.- Con el propósito de llevar a cabo de la mejor manera los procesos que se realizan en la Universidad de Cuenca, de modo que no entrañen peligro para la integridad física, mental y psicológica de sus funcionarios, se han incluido algunos servicios con el siguiente recurso humano:

- a) Comité Paritario de Higiene y Seguridad, conformado de acuerdo con la legislación vigente.
- b) La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional cuenta con un coordinador, analista de seguridad y trabajadora social.
- c) Servicio Médico Ocupacional. La institución, por el número de empleados, cuenta con un médico ocupacional a tiempo completo.
- d) Servicio médico de atención permanente con médicos generales, enfermeras y laboratorios clínicos.
- e) Consultorios con profesionales en psicología clínica y laboral a tiempo completo.

E. Rutas de evacuación de emergencia

Artículo 59.- Exhibir el plano de la institución, junto con las rutas de evacuación, en un lugar visible tanto para servidores como para visitantes. En este se indicará claramente la ruta de evacuación y las salidas de emergencia con las que cuenta el establecimiento.

- f) Definir las rutas de evacuación dentro del plan de emergencia y socializarlas con el personal para su conocimiento y formación en emergencias.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 76 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- g) Trazar las rutas tomando en cuenta las áreas críticas de la institución, la disponibilidad de salidas y el flujo de personal.
- h) Las rutas de evacuación deben siempre estar despejadas y limpias.
- i) Señalizar correctamente todas las rutas de evacuación y salidas de emergencia.
- j) No considerar como salidas de emergencia o rutas de evacuación a dispositivos elevadores como ascensores y montacargas.
- k) Inspeccionar constantemente la accesibilidad de las rutas de emergencia, salidas de emergencia y dispositivos de emergencia.
- l) Todo el personal de la institución debe tener pleno conocimiento de las salidas de emergencia y rutas de evacuación existentes.
- m) Las salidas y rutas de evacuación, cuyo acceso será visible o debidamente señalado, deben ser suficientes en número y anchura para que todos los servidores puedan abandonar las instalaciones con rapidez y seguridad.
- n) El ancho mínimo de las puertas exteriores debe ser de 1,20 m cuando el número de funcionarios que las utilicen normalmente no exceda los 200.
- o) Procurar que las puertas se abran hacia el exterior.
- p) Procurar que la puerta de acceso a los centros de trabajo o a sus instalaciones permanezcan abiertas durante los períodos de trabajo o, en todo caso, que sean de fácil y rápida apertura.
- q) Disponer de dos salidas al exterior situadas en dos lados distintos en los centros de trabajo expuestos singularmente a riesgos de incendio, explosión, intoxicación súbita u otros que exijan una rápida evacuación, y procurar que permanezcan abiertas o, en todo caso, que sean de fácil y rápida apertura.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 77 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

2.7 Gestión de salud en el trabajo

Artículo 60.- La Universidad de Cuenca debe garantizar a sus funcionarios el derecho a la salud, su promoción y protección por medio del desarrollo de la seguridad, el fomento de ambientes saludables en el trabajo para mantener un buen estado físico y mental.

A. Controles y exámenes médicos ocupacionales

Artículo 61.- La Universidad de Cuenca, para poner en práctica el presente reglamento como medio de prevención de sus servidores, se acoge a la normativa legal vigente establecida y es responsable de que sus servidores se sometan a los exámenes médicos ocupacionales, periódicos, reintegro y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores.

Artículo 62.- Practicar los exámenes de vigilancia de la salud de los empleados en función de los factores de riesgo a que se expone el personal. El tipo y la periodicidad de los exámenes dependen de la evaluación de riesgos en los puestos de trabajo, que se realizan en todas las fases de operación.

- a) Preempleo: previo el ingreso de empleados nuevos, es necesario practicar exámenes médicos con la finalidad de determinar su estado de salud y su aptitud en función de las características de los puestos de trabajo y para verificar la ausencia de enfermedad laboral.
- b) Periódicos: practicar exámenes en el transcurso de las labores; el tipo y periodicidad están en función de las evaluaciones de los factores de riesgos en los puestos de trabajo con el objetivo de prevenir el desarrollo de enfermedades a consecuencia del trabajo.
- c) Reintegro: en caso de que un servidor retome su puesto de trabajo y reingrese a la institución, determinar sus condiciones de salud antes de que vuelva a integrarse a la institución.
- d) Retiro: previo el término de la relación laboral, la institución, a través del médico ocupacional, evaluará el estado de salud del servidor en función de los riesgos a los que estuvo expuesto durante su labor en la institución.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 78 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

Artículo 63.- Medicina preventiva y del trabajo

Contemplar un programa de medicina preventiva y del trabajo a través del cual se desarrollen todas aquellas actividades tendientes a promover y mejorar la salud, tales como medicina preventiva, exámenes médicos periódicos, servicios médicos y de primeros auxilios, investigación y análisis de enfermedades determinando causas. También establecerá medidas preventivas y la elaboración de estadísticas médicas.

B. Aptitud médica laboral

Artículo 64.- Practicar exámenes médicos, previo el ingreso de un nuevo servidor, con la finalidad de determinar su aptitud en función de las características del puesto de trabajo al cual aplica. Para esto, se debe abrir la ficha médica ocupacional mediante el formulario que para tal efecto proporcione el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 65.- Analizar y clasificar los puestos de trabajo para seleccionar el personal con base en la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas que debe desempeñar y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

C. Prestación de primeros auxilios

Artículo 66.- La Universidad de Cuenca debe garantizar a sus funcionarios la prestación de primeros auxilios en los casos de emergencia por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina durante su permanencia en el centro de trabajo.

- a) Contar con un botiquín con todos los elementos necesarios para una primera intervención en diferentes lugares estratégicos de las dependencias. Capacitar y entrenar al personal para colaborar en primeros auxilios.
- b) El servicio de salud de la Universidad de Cuenca dispone de un local destinado a enfermería y un servicio médico permanente, el que, además de cumplir con la atención médica, proporciona a todos los servidores medicina laboral preventiva. Este servicio debe contar con el personal médico y paramédico necesario, y estar sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 79 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- c) Ordenar el traslado del servidor a la unidad médica del IESS o al centro médico más cercano del lugar del trabajo si el personal médico en servicio no pudiera proporcionarle la asistencia que precisa en el lugar de trabajo, a costo del empleador, para su pronta y oportuna atención.

D. Protección de grupos de atención prioritaria y en condiciones de vulnerabilidad

Artículo 67.- Todos los servidores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, y como es lógico, este derecho constituye un deber para el representante legal de la institución: dar protección a los servidores frente a los riesgos laborales. Por esta responsabilidad, la Universidad de Cuenca debe actuar mediante mecanismos de prevención permanente y específicos en función de los riesgos laborales existentes.

Artículo 68.- Personal femenino

Garantizar condiciones de trabajo seguras al personal femenino que labora en la institución para proteger su salud reproductiva. Poner especial cuidado en caso de embarazo y lactancia y adoptar medidas necesarias para evitar la exposición a riesgos o actividades peligrosas; de ser el caso, adaptar las condiciones de trabajo que pueden incluir el traslado temporal a un puesto de trabajo distinto y compatible con su condición hasta que pueda reincorporarse al puesto de trabajo según la evaluación médica correspondiente.

Artículo 69.- Protección de la maternidad

- a) Las servidoras deben comunicar a la institución inmediatamente sobre su estado de gestación para que se puedan tomar las medidas preventivas necesarias en cada uno de los casos.
- b) Las mujeres gestantes o en periodo de lactancia no deben cargar pesos mayores de 5 kg.
- c) El Estado debe garantizar el respeto a los derechos reproductivos de las personas trabajadoras, lo que incluye la eliminación de riesgos laborales que afecten la salud reproductiva, el acceso y estabilidad en el empleo sin limitaciones por embarazo o

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 80 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

número de hijas e hijos, derechos de maternidad, lactancia y el derecho a licencia por paternidad.

- d) Se prohíbe el despido de la mujer trabajadora asociado a su condición de gestación y maternidad, así como la discriminación vinculada con los roles reproductivos.
- e) El empleador debe tener en cuenta los factores de riesgo que pueden incidir en las funciones de procreación de los servidores, en particular por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.

Artículo 70.- Prevención de riesgos en caso de adolescentes

Es política de la Universidad de Cuenca no contratar adolescentes para las actividades que cumple la institución.

Artículo 71.- Prevención de riesgos para las personas con discapacidad

Las personas con discapacidad desempeñarán actividades acordes con sus potencialidades y evitarán la exposición que agrave su condición psicofísica, en concordancia con las disposiciones y reglamentaciones del CONADIS. Por tanto, la institución debe:

- a) Garantizar la protección de los servidores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, debe tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgo y en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.
- b) Velar por que estas personas tengan una integración social dentro de los ambientes de trabajo para mejorar su calidad de vida en el ámbito psicosocial.
- c) Fomentar la cooperación y apoyo de las actividades culturales, deportivas, recreacionales de las personas con discapacidad a través de programas de integración y otros específicos a que hubiere lugar.
- d) Ser responsable de la adecuación ergonómica de los equipos, herramientas y lugares de trabajo y garantizar la accesibilidad a los puestos de trabajo.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 81 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- e) Facilitar la inclusión de las personas con discapacidad al empleo y adaptar los puestos de trabajo de conformidad con las disposiciones de la Ley de Discapacidades, normas INEN sobre accesibilidad al medio físico y los convenios, acuerdos, declaraciones internacionales legalmente suscritos por el país.

Artículo 72.- Personal extranjero

Garantizar un trato justo e igual que al personal nacional al personal extranjero que trabajase para la institución en lo referente a materia de salud, seguridad y mejoramiento del medio ambiente. Por lo mismo, estará sujeto a cumplir con toda la normativa legal vigente en el país.

E. Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales

Artículo 73.- La Universidad de Cuenca se preocupará por:

- a) Promocionar y vigilar el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo.
- b) Encargarse de observar los factores del medio ambiente laboral y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los servidores públicos.
- c) El servicio de medicina debe disponer de un lugar de fácil acceso para los colaboradores, el local contará con todos los equipos médicos necesarios para una atención primaria.
- d) Contar con materiales e implementos básicos de primeros auxilios los cuales deben estar provistos de acuerdo con el número de funcionarios de la institución para mantener la reserva necesaria.

F. Registros internos de la salud en el trabajo

Artículo 74.- Los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral deben ser conocidos por el servidor, y deben

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 82 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

ser guardados con exclusiva confidencialidad por los servicios de vigilancia de la salud de la institución, limitándose su conocimiento al personal médico.

Artículo 75.- El médico ocupacional debe proporcionar al empleador únicamente la información estadística de salud. El empleador solo podrá guardar información relativa al estado de salud de los servidores cuando el servidor preste su consentimiento expreso.

CAPÍTULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

3.1 Programa de prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales

Artículo 76.- Conforme con lo establecido en el Acuerdo Interministerial Nro. MDT-MSP-2019-0038, todo centro de trabajo con más de diez funcionarios debe aplicar de manera obligatoria el “Programa integral de reducción y prevención del uso y consumo de drogas en empresas e instituciones públicas y privadas”. La institución desarrollará diferentes actividades a fin de dar estricto cumplimiento a dicho programa.

- a) Cumplir con la legislación vigente en el país con respecto a los programas de prevención en el uso y consumo de drogas.
- b) Impartir al personal charlas, talleres y capacitaciones de sensibilización ante el uso y consumo de drogas.
- c) Realizar un diagnóstico inicial con la aplicación de metodologías recomendadas con la finalidad de identificar funcionarios con problemas de drogas.
- d) Dar soporte y acompañamiento a los servidores que presenten problemas de drogas con la finalidad de lograr que accedan a tratamiento.
- e) Derivar a los pacientes con problemas de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas para atención especializada.
- f) Evaluar y dar seguimiento periódicamente al personal que reingresa después de tratamiento y a aquel que no accede a tratamiento y se encuentra en labor de sus funciones.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 83 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- g) Colocar señalización correspondiente a la prohibición de consumo de drogas lícitas e ilícitas dentro de las instalaciones de la institución.
- h) Realizar inspecciones para identificar al personal que presuntamente se encuentre bajo la influencia del alcohol u otra sustancia para tomar las acciones de seguridad necesarias.
- i) Gestionar la certificación de declaración de "Espacio 100 % libre de humo de tabaco" emitida por el Ministerio de Salud Pública (MSP).

Artículo 77.- Responsables

Entre las personas responsables que participan en la elaboración y desarrollo del programa se incluyen:

- Representante legal
- Dirección de Talento Humano
- Medicina Ocupacional
- Trabajo Social
- Psicóloga Clínica
- Seguridad Ocupacional
- Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo

Artículo 78.- Responsabilidades generales

- a) Participar activamente en el desarrollo del programa.
- b) Desarrollar el programa de prevención del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en el ámbito laboral.
- c) Comprometer su esfuerzo para el cumplimiento de metas y objetivos delineados en el programa.
- d) Trabajar con sus compañeros y directivos para lograr el desarrollo de acciones y actividades.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 84 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- e) Establecer mecanismos de gestión que permitan y faciliten la implementación del programa.
- f) Promover la capacitación y educación del personal de la institución para la reducción del consumo de tabaco, alcohol y drogas en espacios laborales.
- g) Evaluar periódicamente los resultados alcanzados con la implementación del programa.
- h) Llevar un registro adecuado y confidencial de los casos de personas que han recibido tratamiento.

Artículo 79.- Funciones

- **Representante legal:** generar los recursos y apoyos necesarios para el cumplimiento del programa, coordinar la gestión del equipo responsable, realizar la evaluación periódica de los resultados alcanzados y emitir las directrices necesarias para el cumplimiento de objetivos.
- **Medicina ocupacional:** realizar el diagnóstico general de la situación de consumo de alcohol, tabaco u otras drogas de la población trabajadora de cada centro de trabajo; atender a los empleados y funcionarios y coordinar la referencia para atención especializada según se requiera; cuidar la confidencialidad del paciente; informar sobre las opciones de tratamiento y sus beneficios; informar periódicamente de los resultados alcanzados; sensibilizar y socializar a toda la población trabajadora que labora en cada centro de trabajo sobre la prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas; organizar en cada dependencia campañas informativas sobre el desarrollo de prácticas de vida saludable; capacitar al personal de la institución en la prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales; elaborar los procedimientos o protocolos integrales para la reinserción laboral de la población trabajadora que se encuentran bajo tratamiento o culminaron el tratamiento por consumo; y gestionar la reinserción laboral de la población trabajadora que culminó el tratamiento por consumo de drogas.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 85 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde:
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	26 de julio de 2022

- **Trabajador social:** levantar la información necesaria para el diagnóstico inicial; derivar a la población trabajadora con presunción de uso o consumo problemático de drogas para atención especializada; y organizar talleres, conversatorios o video foros sobre prevención integral al uso y consumo de drogas identificados en el diagnóstico.
- **Psicología clínica:** monitorear para verificar el cumplimiento del tratamiento por parte de la población trabajadora que accedió al tratamiento; promover actividades físico-recreativas y el buen uso del ocio y tiempo libre; y realizar talleres, conversatorios o video foros sobre el fortalecimiento de factores protectores individuales, colectivos y sociales.
- **Seguridad ocupacional:** promover las prácticas de seguridad para evitar accidentes de trabajo secundarios al consumo de alcohol, tabaco y otras drogas; registrar en la plataforma del Sistema Único del Trabajo (SUT) del Ministerio del Trabajo los indicadores de resultados del programa; coordinar y verificar el cumplimiento en la implementación de señalética adecuada para informar de las restricciones de consumo en los espacios laborales; y colocar señalización informativa, obligatoria, preventiva o prohibitiva sobre la prevención al uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los centros de trabajo.
- **Dirección de Talento Humano:** brindar la información necesaria sobre el personal de la institución que facilite la elaboración del diagnóstico por parte del personal de salud; coordinar la asistencia del personal de la institución para realizar el diagnóstico y exámenes ocupacionales; canalizar las acciones necesarias que faciliten el cumplimiento del programa por parte del personal responsable de la institución y comités paritarios; informar periódicamente a sus autoridades del desarrollo y resultados alcanzados con la implementación del programa; y apoyar al profesional de salud en el cumplimiento de sus actividades de capacitación y sensibilización y organización de actividades orientadas a la implementación de hábitos de vida saludable.
- **Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo:** participar activamente en las actividades incluidas en el programa; promover estilos de vida saludable;

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 86 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

capacitarse y conocer sobre la prevención del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas; verificar el cumplimiento de las acciones programadas; e informar periódicamente los resultados alcanzados con la implementación del programa.

Artículo 80.- Resultados esperados con la aplicación del programa:

- Contar con acciones definidas para la prevención del uso y consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en espacios laborales.
- Contar con un programa de atención integral e integrada para el tratamiento de personas con problemas de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.
- Implementar cultura organizacional en prevención y reducción del uso consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en la institución.
- Reducir el uso y consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en espacios laborales.

Artículo 81.- La institución debe contar con la documentación de respaldo sobre las acciones desarrolladas, que pueden ser solicitadas en inspecciones realizadas por el Ministerio de Trabajo en el ámbito de sus competencias.

Artículo 82.- El programa de prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales debe tener una ejecución anual para la cual se elaborará un cronograma de actividades.

3.2 Programa de prevención de riesgos psicosociales

Artículo 83.- Conforme con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0082 emitido por el Ministro del Trabajo que indica que todas las empresas e instituciones públicas y privadas que cuenten con más de 10 funcionarios, se implementará el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales con base en los parámetros y formatos establecidos por la autoridad laboral, el que debe contener acciones para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral. Para esto, la institución debe:

- a) Socializar el programa de prevención de riesgos psicosociales que ha establecido.
- b) Sensibilizar al personal sobre la prevención de riesgos psicosociales.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 87 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- c) Evaluación el factor de riesgo psicosocial apegándose a las metodologías recomendadas por las instituciones competentes o aquellas reconocidas y avaladas.
- d) Implementar programas de intervención ante el riesgo psicosocial con base en los resultados obtenidos en la evaluación.
- e) Impartir charlas informativas a todo el personal en temas relacionados con el riesgo psicosocial que sean de interés general.
- f) Efectuar un seguimiento a las medidas de control y prevención a fin de evidenciar su eficacia.
- g) Sensibilizar a los servidores sobre las enfermedades de transmisión sexual con énfasis en el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).
- h) Promover y ofrecer la prueba de detección de VIH de manera voluntaria y confidencial a través de instituciones públicas o privadas.
- i) Comprometerse a crear un ambiente laboral sano y seguro en todos los sentidos.

Responsabilidades

Artículo 84.- Para la gestión del programa de prevención de riesgos psicosociales, la institución se apoyará en la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, la Dirección de Talento Humano, la Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos, la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones.

Entre las personas/instituciones que participarán en la elaboración y desarrollo del programa, se incluyen:

- Representante legal
- Dirección de Talento Humano
- Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos
- Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones
- Medicina Ocupacional
- Seguridad Ocupacional

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 88 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- Trabajadora Social
- Psicología Clínica
- Integrantes del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo

Artículo 85.- El personal que elabora y vigila el cumplimiento y desarrollo del programa debe asumir las siguientes responsabilidades:

- Participar activamente en el desarrollo del programa.
- Desarrollar el programa de prevención de riesgos psicosociales.
- Comprometer su esfuerzo para el cumplimiento de metas y objetivos delineados en el programa.
- Trabajar con sus compañeros y directivos para lograr el desarrollo de acciones y actividades.
- Establecer mecanismos de gestión que permitan y faciliten la implementación del programa.
- Promover la capacitación y educación del personal de la institución.
- Evaluar periódicamente los resultados alcanzados con la implementación del programa.

Artículo 86.- Funciones

- **Representante legal:** generar los recursos y apoyos necesarios para el cumplimiento del programa, coordinar la gestión del equipo responsable, evaluar periódicamente los resultados alcanzados y emitir las directrices para el cumplimiento de objetivos.
- **Médico ocupacional:** aplicar a todos los servidores universitarios un instrumento de evaluación de riesgo psicosocial que cuente con la validez y fiabilidad nacional o internacional y estructurar y desarrollar un programa de prevención de VIH-SIDA.
- **Bienestar universitario:** sensibilizar sobre prevención de riesgos psicosociales; socializar el programa de prevención de riesgos psicosociales; estructurar y

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 89 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

desarrollar un plan de acción con las medidas preventivas o intervención conforme con los riesgos psicosociales identificados en la evaluación; efectuar el seguimiento a las medidas preventivas o intervenciones implementadas a fin de evidenciar su eficacia; socializar el “Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo”; entregar a todo el personal una copia digital o física para su difusión de modo que evidencie el conocimiento de las conductas sujetas a sanción y organizar talleres de sensibilización para prevenir la discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, además de derechos laborales, lenguaje positivo e inclusión social.

- **Analista de seguridad y salud:** promover las prácticas de seguridad para evitar accidentes de trabajo secundarios a los riesgos psicosociales existentes en el lugar de trabajo y registrar en la plataforma SUT del MDT los indicadores de resultados del programa.
- **Psicología Clínica:** realizar evaluaciones psicológicas específicas a los servidores que presenten riesgo *alto* y *muy alto* en la identificación de riesgos psicosociales.
- **Trabajo Social:** identificar los riesgos psicosociales extralaborales a los servidores universitarios.
- **Dirección de Talento Humano:** brindar la información necesaria sobre el personal de la institución que facilite la elaboración del diagnóstico; coordinar la asistencia del personal de la institución para elaborar el diagnóstico; canalizar las acciones necesarias que faciliten el cumplimiento del programa por parte del personal responsable de la institución y comités paritarios; informar periódicamente a sus autoridades del desarrollo y resultados alcanzados con la implementación del programa; apoyar en la realización de actividades de sensibilización; realizar talleres de sensibilización a todo el personal en temas relacionados con derechos laborales de grupos prioritarios y en condiciones de vulnerabilidad social, inclusión social, igualdad, lenguaje positivo y no discriminación en el ámbito laboral; y socializar a todos los colaboradores los resultados finales e identificar posibles medidas de

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 90 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

prevención a ser implementadas conforme con los riesgos psicosociales identificados.

- **Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones:** diseñar campañas comunicacionales permanentes en temas relacionados con la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer.
- **Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo:** participar activamente en las actividades incluidas en el programa; promover estilos de vida saludable; capacitarse y conocer sobre la prevención de riesgos psicosociales; verificar el cumplimiento de las acciones programadas; e informar periódicamente los resultados alcanzados.

Artículo 87.- Resultados esperados con la aplicación del programa

- Implementar el programa de prevención de riesgos psicosociales con enfoque en medidas de prevención, promoción y educación, mediante la identificación medición, evaluación y control de los riesgos psicosociales para fomentar el bienestar físico, mental, social en los espacios laborales de los servidores públicos garantizando la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral.
- Implementar acciones para garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación a las personas en el ámbito laboral, considerando sus condiciones particulares de salud, enfermedad y otras que pudieran incidir en su normal.
- Contar con acciones definidas para la prevención de riesgos psicosociales en espacios laborales.
- Contar con un programa de atención integral e integrada para el tratamiento de personas con problemas psicosociales.
- Implementar cultura organizacional en prevención.

Artículo 88.- Medios de verificación

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 91 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

El programa debe ser implementado y reportado cada año al Ministerio del Trabajo por medio del sistema que se determine para el efecto. El proceso de control de cumplimiento será efectuado por la autoridad laboral. La institución debe contar con la documentación de respaldo sobre las acciones realizadas, la que podrá ser solicitada en inspecciones ejecutadas por el Ministerio de Trabajo en el ámbito de sus competencias.

Artículo 89.- El programa de prevención de riesgos psicosociales tendrá una duración de un año para la cual se elaborará un cronograma anual de actividades.

Artículo 90.- Herramientas:

- a) El diagnóstico inicial se puede realizar mediante la aplicación de distintos test a fin de determinar los riesgos psicosociales que puedan afectar a la institución. Dichos métodos permiten conocer, en forma científica y sistemática, los factores de riesgo psicosociales de las personas acerca de su entorno laboral y condiciones de trabajo con el fin de elaborar planes para superar de manera priorizada los factores negativos que se detecten y que afectan la salud de los servidores públicos afectando el compromiso y la gestión productiva del potencial humano.
- b) Para el cumplimiento de la implementación del programa y para establecer parámetros y formatos para tal fin, el Ministerio del Trabajo ha cargado en el Sistema Único de Trabajo (SUT) un archivo en formato EXCEL denominado “Programa de Prevención de Riesgo Psicosocial”, el cual será llenado con la información correspondiente a la institución.

CAPÍTULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

4.1 Registro y estadísticas

Artículo 91.- Todos los accidentes e incidentes deben ser registrados por parte de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

- a) Llevar actualizados los registros de accidentes e incidentes de trabajo, que deben ser independientes.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 92 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- b) Registrar todos los accidentes e incidentes por medios manuales y magnéticos y describir mensualmente los índices de frecuencia y gravedad. Elaborar anualmente un condensado para conocimiento de la propia institución y del Departamento de Riesgos del Trabajo del IESS. Este registro y estadística de siniestros estará a cargo del analista de seguridad.

4.2 Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales

Artículo 92.- La Universidad de Cuenca, en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, debe proceder de la siguiente manera:

- a) Elaborar, con base en los datos investigados, el informe de “Accidente de Trabajo” en el formato que para el efecto dispone el IESS, enviarlo a la respectiva dependencia de Riesgos de Trabajo.
- b) Las enfermedades profesionales serán reportadas por el médico ocupacional a Riesgos del Trabajo del IESS.
- c) Ingresar a inicios de cada año las estadísticas de gestión en materia de seguridad, así como los índices de accidentabilidad al Seguro de Riesgos del IESS.
- d) Acatar todo el proceso de notificación tal y como lo solicita la institución competente.

4.3 Investigación

Artículo 93.- Todos los accidentes e incidentes deben someterse a investigación por parte de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

- a) La investigación de accidentes se debe realizar observando los procedimientos establecidos en la Resolución C.D. 513 del IESS.
- b) La investigación del accidente con baja debe iniciar durante las primeras horas de haber sucedido el hecho.
- c) Los servidores de la Universidad estarán en la obligación de colaborar en la investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 93 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- e) Mantener un procedimiento establecido con los registros respectivos en donde conste por escrito la investigación del accidente, incidente o enfermedad y mantener el archivo ordenado cronológicamente.
- d) El analista de seguridad, en conjunto con el médico ocupacional, debe investigar los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales con el fin de identificar la causa y tomar medidas correctivas para prevenir estos hechos o similares.
- e) Evaluar la aplicación de los correctivos necesarios por parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

4.4 Notificación

Artículo 94.- Para la notificación del accidente o incidente, se debe proceder de la siguiente manera:

- a) Elaborar la notificación, con base en los datos investigados, en el formato que para el efecto dispone el IESS, y enviarlo a la respectiva dependencia de Riesgos de Trabajo.
- b) El médico ocupacional debe reportar las enfermedades profesionales a Riesgos del Trabajo del IESS.
- c) Ingresar a inicios de cada año las estadísticas de gestión en materia de seguridad y los índices de accidentabilidad al Seguro de Riesgos del Trabajo del IESS a través de su página web.
- d) Notificar todo accidente de trabajo y enfermedad profesional al Seguro de Riesgos del Trabajo del IESS a través de su aplicativo *online* en un plazo de 10 días laborales. Se ingresará toda la información solicitada tanto de la institución como del servidor afectado.
- e) Acatar todo el proceso de notificación tal y como lo solicita la institución competente.

4.5 Readequación, reubicación y reinserción de trabajadores

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 94 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

Artículo 95.- Los servidores tienen el derecho de cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación o reinserción. Tomando en cuenta lo antes mencionado, los responsables de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben:

- a) Promover la adaptación del colaborador al puesto de trabajo, equipos y herramientas según los principios ergonómicos y de bioseguridad conforme corresponda.
- b) Dar a conocer al servidor sobre los resultados de las evaluaciones médicas periódicas con el fin de establecer acciones de prevención en función de su salud. Si el caso así lo requiere, gestionar reubicaciones o adecuaciones de su puesto de trabajo según las condiciones de salud del servidor, el perfil del cargo y la exposición a los factores de riesgo.

CAPÍTULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 96.- Para mejorar la salud de los servidores y disminuir los riesgos laborales, la institución considera que los servidores tienen derecho a la consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de salud y seguridad laboral. Por tal razón, la institución debe mantener programas de capacitación sobre seguridad y salud ocupacional a los que deben concurrir obligatoriamente los servidores. Estos cursos pueden ser dictados por el personal técnico y especializado de la misma institución o por personas o instituciones ajenas a ella, quienes evaluarán a los colaboradores luego de cada curso.

5.1 Información

Artículo 97.- La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional se debe encargar de gestionar lo siguiente:

- a) Empezar gestiones para dar a conocer a los colaboradores sobre los riesgos a los que están expuestos y las medidas preventivas a tomar a través de carteles, pancartas, charlas de temas de seguridad y salud ocupacional.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 95 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- b) La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional está obligada a ejecutar labores de información en prevención con los propios recursos de la institución y, si fuere necesario, con recursos externos especializados.
- c) Informar a los servidores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde llevar a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo con las partes interesadas.
- d) Realizar inducciones a todos los colaboradores que ingresen por primera vez a la institución enfocada en temas básicos de seguridad y salud ocupacional, uso de equipos de protección personal y sobre todo en los riesgos a los que están expuestos los colaboradores y sus medidas preventivas; posterior a ello se evaluará al personal que ha recibido la inducción.
- e) Realizar un proceso de inducción a todo servidor nuevo con el propósito de darle a conocer los riesgos a los que van a estar expuestos, de igual manera, se dará la información necesaria sobre las medidas de seguridad tomadas para que los riesgos no afecten su salud física y mental.
- f) La inducción a efectuarse en temas de seguridad debe ser impartida por personal calificado.
- g) Toda empresa de actividades complementarias, servicios profesionales, servicios técnicos especializados o empresa contratista, contratada por la Universidad de Cuenca, debe cumplir con el proceso de inducción general que la Institución posee.

5.2 Capacitación

Artículo 98.- La capacitación en prevención de riesgos debe centrarse principalmente en estos puntos:

- 1) Los factores de riesgos significativos presentes en el lugar de trabajo y relacionados con las actividades que se desarrollan, en especial las de alto riesgo.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 96 de 103 Versión: 5 Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- 2) Las lecciones aprendidas generadas a partir de la ocurrencia de accidentes o incidentes ocurridos en la operación.
- 3) Las recomendaciones sugeridas después de la realización y análisis de simulacros.
- 4) Educación para la salud
 - a) La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, en coordinación con la dirección de Talento Humano, dictará en forma periódica charlas de capacitación relativas a la aplicación, ejecución de procesos referentes a seguridad y salud en el trabajo, estas tendrán que ser evidenciadas por cualquier medio de registro.
 - b) Para la capacitación, emplear métodos visuales, escritos, orales, interactivo, etc., con el objeto de lograr que los conocimientos que se desean transmitir sean receptados. Las capacitaciones deben cumplir con los siguientes objetivos:
 - 1) incrementar los conocimientos
 - 2) desarrollar habilidades
 - 3) modificar actitudes
 - c) Capacitar a todos los servidores públicos en el uso apropiado de los equipos de protección individual, su correcto mantenimiento y los criterios para su reemplazo.
 - d) Instruir a todo el personal acerca de la existencia, situación y significado de las señalizaciones empleadas en el centro de trabajo, sobre todo cuando se utilicen señales especiales.
 - e) Informar al servidor sobre todo lo concerniente a la gestión del riesgo laboral con el propósito de sensibilizarlos y conseguir que todos se involucren.
 - f) Publicar afiches, artículos, comunicados, informes, cuadros, etc., en las carteleras de la institución y enviar vía electrónica documentos relativos a la seguridad y salud ocupacional.

5.3 Certificación por competencias laborales

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 97 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

Artículo 99.- En cumplimiento de los Acuerdos MDT-2017-0067 y MDT-2017-0068, todos los servidores que realicen labores concernientes a construcción, instalaciones eléctricas, operadores de aparatos elevadores, operadores de vehículos de transporte de carga, deben obtener la Certificación de Competencias en Prevención de Riesgos Laborales ante los Organismos Evaluadores de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), los que deben encontrarse acreditados ante la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

- a) Solicitar o tramitar, en caso de requerir de servicios externos para trabajos de obra civil mayor (construcción) o instalaciones eléctricas de gran magnitud, la certificación que avale la competencia para la ejecución de este tipo de actividades.

5.4 Entrenamiento

Artículo 100.- Instruir a los servidores de la institución sobre el correcto uso y conservación de los medios de protección personal, someterlos al entrenamiento preciso y darles a conocer sus aplicaciones y limitaciones.

- a) El plan de seguridad y salud ocupacional comprenderá un programa de higiene ocupacional tendiente a identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los servidores.

CAPÍTULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

6.1 Incumplimientos

Artículo 101.- El servidor responsable de la falta u omisión a las disposiciones del presente Reglamento incurrirá en las siguientes infracciones:

Artículo 102.- Infracciones leves:

Son infracciones leves:

- a) La falta de orden y limpieza del centro de trabajo que no implique riesgo para la integridad física y salud de los servidores.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 98 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- b) No dar cuenta al jefe inmediato superior conforme lo establecido en el presente reglamento, de los accidentes de trabajo ocurridos cuando tengan la calificación de leves.
- c) No cuidar o dar mal uso a la ropa de trabajo adecuada o elementos de protección personal requeridos para realizar sus tareas según este reglamento y la normativa vigente.
- d) Faltar injustificadamente a la capacitación programada en seguridad y salud en el trabajo o a las sesiones del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la Universidad de Cuenca.
- e) Los incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos, siempre que carezcan de trascendencia grave para la integridad física y salud de los servidores.
- f) No adoptar las disposiciones, recomendaciones o medidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Cualquier otra que afecte a obligaciones de carácter formal y que no esté tipificada como graves o muy graves.

Artículo 103.- Infracciones graves

Son infracciones graves:

- a) Obstaculizar o impedir el desarrollo y aplicación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Dar órdenes de trabajo a servidores que no posean la capacitación adecuada para realizar tareas que conlleven peligro físico y de la salud.
- c) Faltar intencionalmente de manera reiterada a las capacitaciones programadas por la institución en materia de seguridad o a las sesiones del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- d) No utilizar los equipos de protección personal o ropa de trabajo.
- e) No supervisar o no disponer la supervisión de los trabajos asignados.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 99 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- f) Ejercer una supervisión de manera ineficiente.
- g) Desobedecer las instrucciones, disposiciones o recomendaciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos en lo referente a salud y seguridad y actuar según el criterio del servidor.

Artículo 104.- Son infracciones muy graves:

- a) Asumir responsabilidades que no le competen para dirigir o realizar trabajos en nombre de la institución.
- b) Cualquier acto de imprudencia o negligencia que cause la muerte o lesión grave a un servidor.
- c) Proporcionar información inexacta, de forma deliberada durante el proceso de análisis e investigación del accidente.
- d) Cuando un servidor que, de mala fe, haya rehusado llevar a cabo tareas asignadas, generando con ello que otro compañero de trabajo se exponga al peligro inminente de muerte o de daños físicos graves.
- e) Realizar trabajos con riesgo inminente o reanudarlos sin haber subsanado previamente las causas que provocaron dicha paralización.
- f) Presentarse a trabajar en estado de embriaguez, bajo sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
- g) Entablar riñas, peleas dentro de las instalaciones de la institución.
- h) Por indisciplina o desobediencia grave a los reglamentos internos legalmente aprobados.
- i) Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador.
- j) Por injurias graves irrogadas al empleador, su cónyuge o conviviente en unión de hecho, ascendientes o descendientes o a su representante.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 100 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- k) Por ineptitud manifiesta del trabajador respecto de la ocupación o labor para la cual se comprometió.
- l) Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente, o por contrariar, sin la debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.
- m) Por poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos y lugares de trabajo.
- n) Por tomar de los centros de trabajo, sin permiso del empleador, útiles de trabajo, materia prima o artículos de trabajo.
- o) Por portar armas durante las horas de trabajo a no ser con permiso de la autoridad respectiva.
- p) Por no usar los útiles y herramientas suministrados por el empleador y usar objetos distintos del trabajo al que están destinados.
- q) Cualquier otra que determine la normativa pertinente.

6.2 Sanciones

Artículo 105.- Los infractores del presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo serán sancionados por la institución de acuerdo con la gravedad de la falta, previa evaluación de la Dirección de Talento Humano, conforme con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad de Cuenca, la Ley Orgánica de Servicio Público, el Código del Trabajo, la Ley Orgánica de Educación Superior y cualquier otra normativa aplicable, para lo cual se seguirá el debido proceso de acuerdo con su régimen laboral.

- a) **Sanción leve:** cuando por descuido o desconocimiento, un servidor ha dejado de cumplir con lo establecido en el presente Reglamento o ha incurrido en infracciones leves, la Dirección de Talento Humano podrá amonestar verbalmente en una

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 101 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

primera ocasión, amonestación escrita en una segunda ocasión y en una tercera ocasión se entenderá como infracción grave.

- b) **Sanción grave:** las faltas graves darán lugar a la imposición de una sanción pecuniaria, administrativa o multa que no excederá el monto del diez por ciento (10 %) de la remuneración mensual neta o su equivalente para el personal de régimen LOES y se impondrá por reincidencia en faltas leves en el cumplimiento de sus deberes.
- c) **Sanción muy grave:** las faltas muy graves darán lugar a la imposición de una sanción conforme con lo determina el Régimen Disciplinario de la LOSEP, LOES o Código de Trabajo, en la cual se suspenderá temporalmente sin goce de remuneración para los servidores que fuera aplicable o destituirá al servidor previo el correspondiente sumario administrativo o proceso correspondiente según su régimen laboral. En caso de reincidencia, el servidor será destituido con sujeción a la ley. Para el caso de trabajadores, se tramitará la solicitud de visto bueno conforme el trámite de ley referente al Código del Trabajo.

DEFINICIONES

- **Política de seguridad y salud:** compromiso elaborado por la alta dirección hacia los servidores públicos de una institución en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- **Factor de riesgo laboral:** cualquier amenaza o peligro que puede materializarse causando daño físico y mental a un servidor.
- **EPP:** siglas para Equipo de Protección Personal.
- **dB:** decibeles. Unidad de medida de la presión sonora (ruido).
- **IESS:** siglas para Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- **MDT:** siglas para Ministerio del Trabajo.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 102 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

- **SUT:** Sistema Único de Trabajo (en línea).
- **Servidor público:** toda persona que preste servicios lícitos y voluntarios en cualquier carácter a la institución y por los cuales reciba remuneraciones.
- **Contratista:** [persona, entidad] que por contrato ejecuta una obra material o está encargada de un servicio para la institución. Puede estar bajo la modalidad de servicios o servicios técnicos especializados.
- **Subcontratista:** [persona, entidad] que es subcontratado por el contratista para realizar un determinado trabajo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Es obligación de todos los servidores de la institución, estudiantes y contratistas, cumplir y hacer cumplir todos los aspectos pertinentes y aquellos que no han sido contemplados en el presente Reglamento, sujetándose a las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Ecuador, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el trabajo D. 584, Resolución 957, Código del Trabajo, Ley Orgánica del Servicio Público, Ley de Seguridad Social, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Ambiente de Trabajo, D.E. 2393, Reglamentos y Normas Técnicas Ecuatorianas INEN y demás normas pertinentes.

SEGUNDA. - Es obligación de los prestadores de bienes y servicios garantizar que sus trabajadores cumplan con las normas internas de seguridad establecidas en el presente Reglamento y garantizar que el personal esté capacitado y disponga de todos los elementos de protección personal requerido para la realización del trabajo específico.

TERCERA. - Encárguese a la Unidad de Seguridad, de Salud y la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, la difusión del presente Reglamento a todos los servidores de la institución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Las normas del presente Reglamento que no se refieran a asuntos que entrañen peligro inminente y que únicamente tengan relación con el mejoramiento del medio

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página: 103 de 103
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 5
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 26 de julio de 2022
	Resolución No. UC-CU-RES-149-2022 Código: UC-DTH-REG-005-2022	

ambiente de trabajo, empezarán a ponerse en marcha inmediatamente a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDA: En tanto se aprueba el presente Reglamento, se entenderá que, en caso de accidentes o enfermedades, los profesionales de los servidores de la institución, serán tratados de acuerdo con la normativa legal vigente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Se deroga el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad de Cuenca aprobado y expedido por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca mediante resolución UC-CU-RES-651-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO FINAL: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del director regional del Trabajo y Servicio Público de Cuenca.

El presente Reglamento fue aprobado mediante Resolución No. UC-CU-RES-146-2022; incorporándose a este documento las reformas aprobadas en sesión de 26 de julio de 2022 mediante Resolución No. UC-CU-RES-149-2022.

SUSCRITO POR:

Empleador / Representante legal

María Augusta Hermida Palacios
1705811691

Responsable / Técnico de SST

Fernando Virgilio Calle Ramírez
1714192745